

DOE

MIÉRCOLES, 3
de septiembre de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 171

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Premios. Orden de 26 de agosto de 2008 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2007/2008, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 24119

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Cursos de portugués. Ayudas. Resolución de 28 de agosto de 2008, del Secretario General, de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2008-2009, convocadas por la Orden de 20 de mayo de 2008, conforme al Decreto 58/2005, de 15 de marzo 24130



Cooperación Transfronteriza. Ayudas. Resolución de 28 de agosto de 2008, del Secretario General, de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el año 2008, convocadas por la Orden de 20 de mayo de 2008, conforme al Decreto 58/2005, de 15 de marzo **24138**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 22 de agosto de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de planta de producción de biodiésel, promovido por "Greenfuel Extremadura, S.A.", en el término municipal de Los Santos de Maimona **24143**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Alfonso Gallardo, S.A.". Asiento: 035/2008 **24164**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Juventud. Ayudas. Resolución de 25 de agosto de 2008, del Consejero, por la que se conceden ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés regional **24183**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 792 kW. Situación: parcelas 56 y 59 del polígono 33. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Talayuela (Tiétar) **24194**

Información pública. Anuncio de 5 de agosto de 2008 sobre adaptación de nave existente para vivienda. Situación: paraje "La Albuera", parcela 28 del polígono 7. Promotor: D. Manuel Florido Rodríguez, en Llerena **24194**

Notificaciones. Anuncio de 11 de agosto de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transporte **24195**

Notificaciones. Anuncio de 11 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transporte **24196**

Notificaciones. Anuncio de 11 de agosto de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes **24197**



Notificaciones. Anuncio de 11 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución declarativa del pago recaída en expedientes sancionadores en materia de transporte **24197**

Notificaciones. Anuncio de 11 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transporte **24198**

Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 25 de agosto de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1271/08 **24199**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas varias en el Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe, en Miajadas". Expte.: OBR.08.01.057 **24199**

Adjudicación. Resolución de 13 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Gimnasio en el Colegio Público Inocencio Durán, en Maguilla". Expte.: OBR.08.01.066 **24200**

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 26 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y por vía ordinaria, la contratación de la obra de "Restauración parcial de la Muralla de Coria". Expte.: OB082PA17012 **24201**

Ayuntamiento de Aceuchal

Pruebas selectivas. Anuncio de 22 de agosto de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo **24203**

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Normas subsidiarias. Anuncio de 12 de agosto de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias **24204**

Ayuntamiento de Higuera la Real

Pruebas selectivas. Edicto de 18 de agosto de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local **24205**



Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas subsidiarias. Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento **24216**

Ayuntamiento de Montánchez

Pruebas selectivas. Anuncio de 25 de agosto de 2008 sobre convocatoria de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna **24216**

Ayuntamiento de Usagre

Normas subsidiarias. Edicto de 6 de agosto de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 02 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento **24217**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de agosto de 2008 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2007/2008, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050311)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera, en el primer párrafo de su preámbulo, que la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas.

Entre los fines hacia los que se orientará el sistema educativo español, recogidos en su artículo 2, se encuentran los siguientes:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala, en el artículo 6, como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las instituciones de nuestra Comunidad Autónoma, la defensa y garantía de valores morales como la libertad y la solidaridad, fines prioritarios en un Estado de Derecho.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto de esta Orden se adecua a lo dispuesto en el Título VIII del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de bachillerato y formación profesional.

Por todo ello, la Consejería de Educación, a través de esta convocatoria, se propone potenciar en los centros de nuestra Comunidad una educación integral del alumnado, propiciando la adquisición de valores que suponga una mejora de las relaciones interpersonales y de la convivencia en estos centros y en la sociedad en general.



En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

A través de esta convocatoria la Consejería de Educación se propone reconocer y premiar al alumnado, y por extensión a sus centros educativos, por la realización, durante el curso 2007/2008, de experiencias encaminadas al desarrollo de la educación en valores.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

Se concederán premios a los estudios, trabajos de investigación y actividades que versen sobre los siguientes aspectos:

- Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación vial para la adquisición de hábitos de conducta responsable, solidaria y cívica en relación con la circulación y el tráfico.
- Educación para la paz, la no violencia y la solidaridad.
- Educación sexual y para la salud.
- Educación ambiental y del consumidor.
- Educación en el respeto a la diversidad desde la compensación de desigualdades.
- Educación en la multiculturalidad, como eliminación de toda forma de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia.

Artículo 3. Cuantía de los premios.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 12.020 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.03.423A.481.00, Proyecto 2002.13.06.0002, Superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.
2. La cantidad adjudicada a cada premio, según las siguientes modalidades, se repartirá entre los alumnos premiados y se destinará a la adquisición de material educativo.
 - Modalidad A:
Alumnado de Educación Infantil y Primaria y/o primer ciclo de ESO.
 - 1.º Premio: 1.377,32 euros.
 - 2.º Premio: 1.001,69 euros.
 - 3.º Premio: 851,44 euros.



— Modalidad B:

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y/o Ciclos Formativos de Grado Medio.

1.º Premio: 1.627,74 euros.

2.º Premio: 1.252,11 euros.

3.º Premio: 1.101,86 euros.

— Modalidad C:

Alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior.

1.º Premio: 1.953,03 euros.

2.º Premio: 1.502,53 euros.

3.º Premio: 1.352,28 euros.

3. En el caso de declararse desierto uno o varios de los premios de alguna modalidad, la cuantía de los mismos podrá ser adscrita a otra modalidad o repartida equitativamente entre las modalidades existentes.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Será beneficiario de los premios de esta convocatoria, el alumnado perteneciente a los centros educativos de niveles previos a la Universidad sostenidos con fondos públicos. El alumnado estará bajo la dirección de un profesor, que actuará como solicitante y coordinador. Podrá presentarse hasta un máximo de treinta alumnos/as por cada modalidad.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán por el profesor coordinador, según modelo recogido en el Anexo I y, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6-2.ª, 06800 Mérida).
2. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 referido.
3. Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Las solicitudes recibidas en los registros autorizados de la Consejería de Educación se enviarán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.



5. Al impreso de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del profesor coordinador de la actividad.
- Anexo II: Declaración responsable.
- Anexo III: Informe favorable de la Dirección del Centro.
- Anexo IV: Modelo al que deben ajustarse los trabajos de investigación o actividades realizadas.
- Anexo V: Relación de alumnos participantes.

6. De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, se concederá un plazo de 10 días para subsanar posibles defectos en la solicitud presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de 30 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Órgano de instrucción y valoración de las solicitudes.

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
2. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.
- Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
- Dos Asesores Técnicos Docentes, uno perteneciente a la Unidad de Programas Educativos de Badajoz, y otro a la Unidad de Programas Educativos de Cáceres, propuesto por los respectivos Delegados Provinciales de Educación.
- Un técnico de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- Un representante de Asociaciones e Instituciones que realicen programas o actividades relacionadas con la educación en valores, derechos humanos o materias conectadas a los anteriores.



Secretario: Un funcionario del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial del Extremadura.

3. La Comisión se ajustará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Se premiarán los trabajos y actividades que se adecuen a los objetivos y requisitos exigidos en el artículo 2 de esta Orden y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad formal y rigor en el tratamiento de los contenidos (40%).
- Repercusión del trabajo o actividad en el centro y su entorno (20%).
- Originalidad del trabajo o actividad (20%).
- Utilización de las nuevas tecnologías en la realización del trabajo o actividad (10%).
- Realización de la actividad por un mayor número de alumnos valorándose especialmente su pertenencia a distintos grupos, aula o distintos centros educativos (5%).
- Colaboración de miembros de la comunidad educativa y de otras personas o entidades del entorno del centro docente (5%).

Artículo 9. Resolución de los premios.

1. A la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la Consejera de Educación dictará resolución en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.
3. Los premios concedidos se harán públicos en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación del nombre y apellidos de los beneficiarios, y cantidad concedida.
4. El reparto de los premios, para cada una de las modalidades, se realizará a partes iguales entre los/as alumnos/as premiados/as. Dicho extremo se consignará expresamente en la resolución de concesión y se efectuará con la entrega de material educativo.

Artículo 10. Entrega de premios.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, procederá a entregar a los/as alumnos/as premiados/as una serie de lotes de material educativo adecuados a su edad y nivel.
2. Los centros de los alumnos premiados recibirán un diploma por su participación.



3. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará por el órgano gestor de las ayudas con carácter previo al pago. En la solicitud se prevé un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. Tal autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgan deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Artículo 11. Régimen de compatibilidades.

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Disposición final única. Habilitación.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de agosto de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****Datos personales.**

D./D^a _____ con DNI/NIF _____
con domicilio _____ en nº _____
de _____ CP: _____ Teléfono _____,
como profesor/a coordinador/a y representante del grupo de alumnos del Centro
Educativo _____ de la localidad de
_____, incluidos en el Anexo V de la presente Convocatoria.

Solicita:

Participar en la convocatoria de premios por la realización de trabajos y actividades
relacionadas con la Educación en valores con el título _____

En _____ a _____ de _____ de 2008.

El /La coordinador/a.

Fdo.: _____

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo.: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06.800-MÉRIDA).

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a. _____, con

D.N.I./C.I.F. _____ en nombre propio, o en representación

de _____

DECLARA:

- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

**ANEXO III****INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**

D/D^a _____ como Director/a
del Centro Educativo _____ de _____
informa favorablemente sobre la participación en la presente convocatoria de premios
relativa a la educación en valores, con la actividad realizada por alumnos de este Centro,
cuyo título es _____

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 5 de la Orden de 26 de agosto de
2008, de la Consejería de Educación, por la que se convocan premios por la realización de
actividades relativas a la educación en valores, durante el curso 2007/2008, en la
Comunidad Autónoma de Extremadura, firmo el presente en
_____, a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

**ANEXO IV****MODELO AL QUE DEBEN AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
O ACTIVIDADES REALIZADAS**

1. Justificación y objetivos inicialmente planteados.
2. Diseño y metodología.
3. Fases y duración.
4. Recursos utilizados.
5. Presupuesto.
6. Materiales elaborados, si procede, como fotos, vídeos, dossiers de prensa, del desarrollo de la actividad.
7. Valoración del trabajo.
8. Repercusión en la Comunidad Educativa.
9. Participación de la actividad presentada en otras convocatorias o premios.



ANEXO V
RELACIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES

Centro _____ Localidad _____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	CURSO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Fdo.: El/la coordinador/a

Sello del Centro



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, del Secretario General, de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2008-2009, convocadas por la Orden de 20 de mayo de 2008, conforme al Decreto 58/2005, de 15 de marzo. (2008062610)

En el marco de lo dispuesto en el artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal, y en los Protocolos de Cooperación firmados, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, con las Comisiones de Coordinación de las regiones portuguesas del Alentejo y Centro, respectivamente, la Presidencia de la Junta de Extremadura ha venido concediendo anualmente ayudas para la realización de cursos de portugués, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva que, actualmente, se encuentra regulado por el Decreto 58/2005, de 15 de marzo (DOE n.º 33, de 22 de marzo), que establece las Bases reguladoras de estas ayudas, en adelante Bases.

A la Convocatoria del presente ejercicio, realizada por la Orden de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, de 20 de mayo (DOE n.º 101, de 27 de mayo), dotada con 184.500 euros cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se han presentado 190 solicitudes de cursos, incluidas tanto las que han sido inadmitidas por diversas causas o por no reunir la condición de beneficiarios, como las de los solicitantes que han desistido de su solicitud al no haber subsanado en plazo.

La cantidad total presupuestada en estos 190 proyectos es de 421.002 euros, habiéndose solicitado una ayuda por importe de 363.000 euros.

Tramitadas las solicitudes y examinados los cursos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de baremación y adjudicación establecidos en los artículos 23 y 24 de las Bases y los artículos 8 y 9 de la Convocatoria, vista la propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Acción Exterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases y el artículo 10 de la Convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Conceder a los solicitantes de los 91 cursos que se relacionan en el Anexo I las ayudas que en él se establecen y en las condiciones señaladas en las Bases y en la Convocatoria.

Segundo. Denegar la ayuda al resto de las solicitudes presentadas.

Tercero. Los beneficiarios de la ayuda deberán manifestar por escrito la aceptación de la subvención con las obligaciones que conlleva, o la renuncia a la misma, y el nombramiento



del profesor, en los términos del Anexo II, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de esta Resolución de concesión de la ayuda.

En caso contrario, se considerará que renuncia a la subvención aprobada, previa Resolución de este Secretario General, que agotará la vía administrativa. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Bases y el artículo 11 de la Convocatoria.

Cuarto. Tal como disponen los artículos 20 y 26 de las Bases y 1.2 y 15 de la Convocatoria, la ayuda concedida conlleva la obligación de realizar y justificar los cursos de portugués en los términos siguientes:

- Los cursos de 40 horas, se impartirán hasta el 30 de noviembre de 2008 y se justificarán en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la finalización del curso, y en todo caso, antes del 5 de diciembre de 2008.
- Los cursos de 90 horas, se impartirán del 1 de septiembre de 2008 hasta el 31 de mayo de 2009, siempre que las primeras 45 horas sean impartidas antes del 1 de diciembre de 2008, y se justificará, antes del 5 de diciembre de 2008 las primeras 45 horas y antes del 15 de junio de 2009 la totalidad del curso en los términos establecidos en los citados artículos de las Bases y la Convocatoria.

Quinto. La aceptación de la ayuda concedida también supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación o notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante este Secretario General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación o notificación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 28 de agosto de 2008.

El Secretario General,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

**ANEXO I****AYUDAS CONCEDIDAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PORTUGUÉS DURANTE EL PERÍODO 2008-2009**

Nº EXPTE	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	AYUDA CONCEDIDA
1	AYTO. ESPARRAGALEJO	PERFECCIONAMIENTO DEL PORTUGUÉS II	Esparragalejo	2.700 €
2	AYTO. TRUJILLO	PERFECCIONAMIENTO DEL PORTUGUÉS	Trujillo	2.700 €
3	U.P. BADAJOZ	PORTUGUÉS SANITARIOS - INICIACIÓN	Badajoz	2.700 €
5	AYTO. VILLANUEVA DE LA VERA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA PORTUGUÉS	Villanueva de la Vera	2.700 €
7	AYTO. SAN PEDRO DE MÉRIDA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO AL PORTUGUÉS I	San Pedro de Mérida	2.700 €
8	AYTO. CALZADILLA DE LOS BARROS	PORTUGUÉS EN HOSTELERÍA Y TURISMO AVANZADO	Calzadilla de los Barros	2.700 €
9	AYTO. CILLEROS	PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA II	Cilleros	2.700 €
10	AYTO. LA GARROVILLA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PORTUGUÉS III	La Garrovilla	2.700 €
11	AYTO. JEREZ DE LOS CABALLEROS	CURSO DE PORTUGUÉS	Jerez de los Caballeros	1.200 €
12	AYTO. VILLANUEVA DEL FRESNO	CURSO DE LENGUA PORTUGUESA	Villanueva del Fresno	2.700 €
17	AYTO. HIGUERA DE VARGAS	LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	Higuera de Vargas	1.200 €
23	AYTO. VILLALBA DE LOS BARROS	CURSO DE PORTUGUÉS	Villalba de los Barros	2.700 €
24	AYTO. JARANDILLA DE LA VERA	CURSO DE PORTUGUÉS	Jarandilla de la Vera	2.700 €
25	AYTO. TALARRUBIAS	CURSO DE PORTUGUÉS, INICIACIÓN	Talarrubias	1.200 €
26	AYTO. ZALAMEA DE LA SERENA	PORTUGUÉS PARA HOSTELERÍA Y TURISMO	Zalamea de la Serena	1.200 €
29	AYTO. HERRERA DEL DUQUE	CURSO DE PORTUGUÉS	Herrera del Duque	2.700 €
30	AYTO. LA CODOSERA	CURSO DE PORTUGUÉS	La Codosera	2.700 €
31	AYTO. MONTIJO	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Montijo	2.700 €
32	AYTO. ARROYO DE LA LUZ	CURSO DE PORTUGUÉS	Arroyo de la Luz	2.700 €



34	AYTO. OLIVA DE LA FRONTERA	LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	Oliva de la Frontera	2.700 €
36	AYTO. VILLANUEVA DE LA SERENA	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS DIRIGIDO AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA	Villanueva de la Serena	2.700 €
38	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS A DESEMPLEADOS Y TRABAJADORES	Badajoz	1.200 €
39	AYTO. CALAMONTE	CURSO DE PORTUGUÉS	Calamonte	2.700 €
40	AYTO. CAMPANARIO	PORTUGUÉS PARA COMERCIO Y TURISMO	Campanario	2.700 €
44	AYTO. VALLE DE SANTA ANA	LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	Valle de Santa Ana	1.200 €
45	AYTO. MÉRIDA	CURSO DE PORTUGUÉS, AGENTES TURÍSTICOS	Mérida	2.700 €
46	DIVA (ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL VALLE DEL AMBROZ)	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS	Aldeanueva del Camino	1.200 €
48	AYTO. VALDEMORALES	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Valdemorales	2.700 €
49	AYTO. TRUJILLANOS	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS COMERCIAL II	Trujillanos	2.700 €
50	AYTO. MIRANDILLA	CURSO DE PORTUGUÉS COMERCIAL II	Mirandilla	2.700 €
51	AYTO. ALANGE	CURSO PRÁCTICO: PORTUGUÉS ATENCIÓN AL PÚBLICO II	Alange	2.700 €
53	AYTO. DON BENITO	PORTUGUÉS PARA COMERCIO Y TURISMO	Don Benito	2.700 €
60	FAMUCOL (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMARCA DE LÁCARA)	CURSO DE PORTUGUÉS	Barbaño	1.200 €
62	AYTO. ARROYO DE SAN SERVÁN	CURSO DE PORTUGUÉS	Arroyo de San Serván	2.700 €
63	AYTO. VALDELACALZADA	APRENDAMOS LA LENGUA LUSA	Valdelacalzada	1.200 €
64	AYTO. AHILLONES	CURSO DE INICIACIÓN A LA LENGUA Y CULTURA PORTUGUESAS	Ahillones	1.200 €
66	AYTO. LLERENA	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS. SECTOR EMPRESARIAL	Llerena	2.700 €



68	AYTO. ALMENDRAL	PERFECCIONAMIENTO PORTUGUÉS	Almendral	2.700 €
69	AYTO. VALLE DE LA SERENA	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Valle de la Serena	1.200 €
72	AYTO. SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	CURSO DE DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	San Vicente de Alcántara	1.200 €
73	AYTO. VILLAR DEL REY	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS COMERCIAL	Villar del Rey	2.700 €
74	AYTO. SALVALEÓN	LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	Salvaleón	1.200 €
76	AYTO. CASTILBLANCO	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Castilblanco	1.200 €
77	AYTO. TORREMAYOR	PORTUGUÉS PARA EMPRESARIOS	Torremayor	1.200 €
79	AYTO. HORNACHOS	INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA	Hornachos	1.200 €
80	AYTO. VALENCIA DEL VENTOSO	INICIACIÓN DE LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	Valencia del Ventoso	2.700 €
83	FUNDACIÓN CULTURAL RUY LÓPEZ	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS (Sanitarios)	Almendralejo	1.200 €
86	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	CURSO DE INICIACIÓN DE PORTUGUÉS	Fuente del Maestre	2.700 €
87	AYTO. MONESTERIO	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Monesterio	1.200 €
91	AYTO. CABEZA LA VACA	CURSO DE INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA	Cabeza la Vaca	1.200 €
92	AYTO. CASAS DE DON PEDRO	CURSO DE PORTUGUÉS	Casas de Don Pedro	2.700 €
94	AYTO. CASILLAS DE CORIA	VAMOS FALAR PORTUGUÉS IV	Casillas de Coria	1.200 €
95	AYTO. GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CURSO DE INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA	Garrovillas de Alconétar	1.200 €
96	AYTO. ZAHINOS	CURSO DE PORTUGUÉS	Zahinos	2.700 €
97	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SIERRA S.PEDRO LOS BALDÍOS	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO "PORTUGUÉS PARA EMPRESARIOS TURISMO"	Valencia de Alcántara	1.200 €
98	AYTO. CORIA	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Coria	2.700 €
99	AYTO. VILLAGARCÍA DE TORRE	PORTUGUÉS EN HOSTELERÍA Y TURISMO	Villagarcía de la Torre	1.200 €
102	AYTO. FREGENAL DE LA SIERRA	II CURSO DE INICIACIÓN DE LA LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	Fregenal de la Sierra	1.200 €



104	AYTO. TALAVERA LA REAL	PORTUGUÉS COMERCIAL	Talavera la Real	1.200 €
106	AYTO. SANTA MARTA DE LOS BARROS	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Santa Marta de los Barros	1.200 €
108	AYTO. RIBERA DEL FRESNO	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS EMPRESARIA	Ribera del Fresno	2.700 €
114	AYTO. PERALEDA DE LA MATA	PORTUGUÉS: VAMOS A FALAR	Peraleda de la Mata	1.200 €
117	AYTO. TORREMEJÍA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN PORTUGUÉS PARA EMPRESARIOS/AS	Torremejía	1.200 €
120	AYTO. VALDIVIA	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS DIRIGIDO AL SECTOR DE PRODUCCIÓN Y COMER. HORTOFRUTÍCOLA	Valdivia	2.700 €
122	AYTO. MONTE RRUBIO DE LA SERENA	FALAS PORTUGUÉS III?	Monterrubio de la Serena	2.700 €
127	AYTO. SANTA ANA	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS EN SANTA ANA	Santa Ana	1.200 €
129	U.P. CÁCERES	PORTUGUÉS BÁSICO INICIACIÓN II	Cáceres	1.200 €
130	U.P. CÁCERES	INTRODUCCIÓN AL PORTUGUÉS PARA RELACIONES COMERCIALES	Cáceres	1.200 €
131	AYTO. LA ROCA DE LA SIERRA	LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	La Roca de la Sierra	2.700 €
132	AYTO. MANCHITA	CURSO DE INICIACIÓN	Manchita	1.200 €
138	AYTO. BARCARROTA	PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	Barcarrota	2.700 €
141	AYTO. SALVATIERRA DE SANTIAGO	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Salvatierra de Santiago	1.200 €
143	AYTO. VALVERDE DE MÉRIDA	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS PARA AUTÓNOMOS	Valverde de Mérida	1.200 €
148	AYTO. MOHEDAS DE GRANADILLA	CURSO DE PORTUGUÉS BÁSICO	Mohedas de Granadilla	1.200 €
147	AYTO. PUEBLA DE OBANDO	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Puebla de Obando	1.200 €
149	AYTO. ELJAS	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO A LA LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	Eljas	1.200 €



152	AYTO. PLASENCIA	CURSO DE PORTUGUÉS DE INICIACIÓN	Plasencia	2.700 €
155	AYTO. CARBAJO	CURSO PORTUGUÉS INICIACIÓN	Carbajo	1.200 €
156	AYTO. PUEBLA DE LA CALZADA	PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	Puebla de la Calzada	2.700 €
157	AYTO. ALISEDA	TALLER DE PORTUGUÉS 2008	Aliseda	2.700 €
159	AYTO. CAMPILLO DE LLERENA	CURSO DE AVANZADO DE PORTUGUÉS: "SECTOR CINEGÉTICO"	Campillo de Llerena	2.700 €
164	AYTO. HIGUERA DE LA SERENA	PERFECCIONAMIENTO "PORTUGUÉS EN HOSTELERÍA Y TURISMO"	Higuera de la Serena	2.700 €
167	AYTO. JARAÍZ DE LA VERA	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS	Jaraíz de la Vera	1.200 €
168	AYTO. BURGUILLOS DEL CERRO	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	Burguillos del Cerro	2.700 €
169	AYTO. LOS SANTOS DE MAIMONA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	Los Santos de Maimona	2.700 €
171	AYTO. CASTUERA	PERFECCIONAMIENTO LENGUA PORTUGUESA	Castuera	2.700 €
172	CONSEJO COMARCAL DE LA MUJER "ZAFRA - RÍO BODIÓN"	INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA	Zafra	1.200 €
173	AYTO. OLIVENZA	CURSO DE PORTUGUÉS	Olivenza	2.700 €
182	AYTO. ALCONCHEL	CURSO DE PORTUGUÉS PARA LA HOSTELERÍA	Alconchel	2.700 €
184	A.M.P.A. MIGUEL PRIMO DE RIVERA (ALCÁNTARA)	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Alcántara	1.200 €
188	AYTO. ALCUÉSCAR	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS	Alcuéscar	2.700 €



ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA Y NOMBRAMIENTO DEL/LA PROFESOR/A QUE HA DE IMPARTIR LOS CURSOS DE PORTUGUÉS.

D/D^a: como representante legal de, beneficiario de una ayuda para la realización de un curso de portugués según la Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura de 8 de agosto de 2008, donde figura con el número de expediente

ACEPTA

La Ayuda concedida, comprometiéndose a la realización del curso denominado:

Curso de 40 horas dotado con 1.200 euros

Curso de 90 horas dotado con 2.700 euros.

en los términos señalados en el Decreto 58/2005, que establece las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués y en la Orden del Vicepresidente de la Junta de Extremadura la Orden de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, de 20 de mayo de 2008, por la que se aprueba la Convocatoria para el período 2008-2009, y

NOMBRA PROFESOR/A DEL CURSO

a D/D^a., con D.N.I. nº., sin que se haya producido variación con el profesor propuesto en la solicitud de la subvención.

En, a de del 2008.

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo.:



RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, del Secretario General, de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el año 2008, convocadas por la Orden de 20 de mayo de 2008, conforme al Decreto 58/2005, de 15 de marzo. (2008062611)

En el marco de lo dispuesto en el artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal, y en los Protocolos de Cooperación firmados, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, con las Comisiones de Coordinación de las regiones portuguesas del Alentejo y Centro, respectivamente, la Presidencia de la Junta de Extremadura ha venido concediendo anualmente ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva que, actualmente, se encuentra regulado por el Decreto 58/2005, de 15 de marzo (DOE n.º 33, de 22 de marzo), que establece las Bases reguladoras de estas ayudas, en adelante Bases.

Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal para el periodo 2007-2013. A la Convocatoria del presente ejercicio, realizada por la Orden de 20 de mayo de 2008 (DOE n.º 101, de 27 de mayo), dotada con 150.000 euros, se han presentado 125 proyectos, incluidos tanto los pertenecientes a las solicitudes que han sido inadmitidas por extemporáneas o por no reunir la condición de beneficiarios, como los de los interesados que han desistido de su solicitud al no haber subsanado en plazo.

La cantidad total presupuestada en estos 125 proyectos es de 1.630.543 euros, habiéndose solicitado una ayuda por importe de 906.422 euros.

Tramitadas las solicitudes y valorados los proyectos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de las Bases y el artículo 8 de la Convocatoria, vista la propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Acción Exterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases y el artículo 9 de la Convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Conceder a los solicitantes de los 47 proyectos que mayor puntuación han obtenido, las ayudas que se relacionan en el Anexo I en las condiciones señaladas en las Bases y en la Convocatoria.

Segundo. Denegar la ayuda al resto de las solicitudes presentadas.

Tercero. Los beneficiarios de la ayuda deberán manifestar por escrito la aceptación de la subvención con las obligaciones que conlleva o a renuncia a la misma, en los términos del Anexo II, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de esta Resolución de concesión de la ayuda. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido se considerará que renuncia a la subvención aprobada, previa Resolución de este Secretario General, que agotará la vía administrativa. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Bases y el artículo 10 de la Convocatoria.

Cuarto. En el caso de que el importe de la ayuda sea inferior a la solicitada, el beneficiario, en el plazo señalado en el párrafo anterior, podrá solicitar en los términos del Anexo II una



modificación del proyecto inicial, que deberá ser aprobada por el órgano competente en los términos del artículo 16 de las Bases y el artículo 11 de la Convocatoria.

Quinto. La aceptación de la ayuda concedida conlleva el compromiso de realizar el proyecto presentado en los términos de la solicitud antes del 20 de noviembre y a justificar su realización antes del 1 de diciembre de 2008, tal como disponen los artículos 12 y 17 de las Bases y 2 y 14 de la Convocatoria.

Sexto. La aceptación de la ayuda concedida también supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación o notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante este Secretario General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación o notificación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 28 de agosto de 2008.

El Secretario General,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA PARA EL AÑO 2008
--

Nº EXP	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
1	ASOCIACIÓN UNIVERSIDADES POPULARES EXTREMADURA	CIRCUITO CULTURAL TRANSFRONTERIZO 2008	6.000 €
2	ASOCIACIÓN CULTURAL VIDEORAMA	MUESTRA AUDIOVISUAL INTERNACIONAL "EL MES + CORTO"	4.000 €
3	CLUB DE AJEDREZ MAGIC	V ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE JOVENES TALENTOS DE AJEDREZ	3.000 €
5	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO DE BROZAS	LA VIA DA ESTRELA, UN CAMINO SIN FRONTERAS	4.500 €
7	AYTO. ZARZA LA MAYOR	ZARZA EN ANDAMENTO III	3.500 €
8	AYTO. VALENCIA DEL MOMBUEY	II MERCADILLO RAYANO	2.000 €
9	AYTO. HIGUERA DE VARGAS	VI CAMPAMENTO INTERCULTURAL RAYANO	1.800 €
10	AYTO. CEDILLO	PASO A PASO POR LA CENTRAL DE IBERDROLA	8.000 €
17	ASOCIACIÓN NATURA 2000	SIN FRONTERAS / SEM FRONTEIRAS	2.000 €



18	INSTITUTO DE ESTUDIOS PREHISTORICOS (ACINEP)	TIERRAS SIN FRONTERAS: JUVENTUD, PATRIMONIO Y NATURALEZA COMO ELEMENTOS DEFINIDORES DE IDENTIDAD COMÚN (JUPANA)	4.000 €
20	AYTO. SAN PEDRO DE MÉRIDA	"MUJER RURAL EMPRENDEDORA"	2.000 €
22	AYTO. VALENCIA DE ALCÁNTARA	PATRIMONIO RURAL EN LA RAYA: ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS SINGULARES Y RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN LOS ALREDEDORES DEL RÍO SEVER	6.000 €
24	SOCIEDAD DE MEDICINA NUCLEAR DE EXTREMADURA	REALIZACIÓN DE 1 MANUAL DE INDICACIONES CLINICAS Y 6 VIDEOS DOCENTES BILINGÜES ESPAÑOL-PORTUGUÉS SOBRE TÉCNICAS DE MEDICINA NUCLEAR	4.000 €
25	ASOCIACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES DE EXTREMADURA (ACISE)	CAPITAL SOCIAL A AMBOS LADOS DE LA FRONTERA	4.000 €
26	AYTO. BURGUILLOS DEL CERRO	V MUESTRA DE MATERIALES Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES EN EXTREMAUDRA Y EL ALENTEJO	3.500 €
27	ASOCIACIÓN IBÉRICA PARA LA NORMALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DOWN DE EXTREMADURA (IBERDOWN DE EXTREMADURA)	ENCUENTRO DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DOWN DE PORTUGAL-EXTREMADURA	2.500 €
30	FUNDACIÓN CIUDADANÍA	RED TRANSFRONTERIZA DE EUROACTIVOS	7.000 €
31	AYTO. HERRERA DE ALCÁNTARA	RUTA DEL COMERCIO	1.500 €
33	AYTO. VALVERDE DE LEGANES	JORNADAS TRANSFRONTERIZAS ENVEJECIMIENTO SALUDABLE	2.500 €
37	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL LA RAYA/ A RAIA	JORNADA DE COOPERACIÓN RAYANA: HORIZONTE 2013	6.000 €
38	ASOCIACIÓN DESARROLLO SIERRA SAN PEDRO- LOS BALDÍOS	JORNADA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL SECTOR TURÍSTICO A AMBOS LADOS DE LA RAYA	2.000 €
39	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (A.S.I.N.D.I.)	"EMPREGO ACOBERTADO/EMPLEO PROTEGIDO"	2.500 €
40	AYTO. ALMENDRALEJO	JORNADAS DE EMPLEO Y EMPRESA EN LAS RUTAS DEL VINO	3.650 €
41	AYTO. CASAS DE REINA	ESCUELA INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGIA CLÁSICA	2.500 €
45	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. EXTREMADURA	JORNADAS TRANSFRONTERIZAS SOBRE VOLUNTARIADO	7.000 €
46	ASOCIACIÓN CULTURAL BELLEART	MUSICAS TRANSFRONTERIZAS (DIALOGOS MUSICALES)	3.000 €
48	ASOCIACIÓN DEPORTISTAS ALBURQUERQUE	CROSS MEDIEVAL: "VILLA DE ALBURQUERQUE	2.000 €
50	AYTO. BARCARROTA	I JORNADAS GANADERAS TRANSFRONTERIZAS	2.000 €



53	AYTO. BAÑOS DE MONTEMAYOR	MONFORTINHO-BAÑOS DE MONTEMAYOR UNA EXPERIENCIA TERMAL COMÚN	2.050 €
55	CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS ZAFRA	EDICIÓN DE LAS GUIAS DE LAS FERIAS DE ZAFRA Y ESTREMOZ	2.000 €
59	ASOCIACIÓN ALÉM GUADIANA	SEMINARIO SOBRE LA LENGUA PORTUGUESA EN OLIVENZA	2.500 €
62	FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA	DESAYUNO EMPRESARIAL TRANSFRONTERIZO EXTREMADURA-PORTUGAL	3.000 €
64	ASOCIACIÓN ATLÉTICA CIUDAD DE BADAJOZ	III CIRCUITO INTERNACIONAL DE CARRERAS POPULARES DE LA RAYA	2.500 €
73	AYTO. LA CODOSERA	I JORNADAS "TURISMO EN LA RAYA MOTOR DE DESARROLLO RURAL"	4.000 €
76	AYTO. VILLANUEVA DEL FRESNO	IX CERTAMEN LITERARIO HISPANO LUSO "JOSÉ ANTONIO DE SARAVIA"	2.000 €
77	AYTO. TORREJONCILLO	ENCUENTRO HISPANO LUSO DE CRIADORES DE CABALLOS Y EXHIBICIÓN DE DOMA LUSITANIA	1.000 €
97	AYTO. VILLAGONZALO	I ENCUENTRO HISPANOLUSO DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL	3.000 €
99	AYTO. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	ENCUENTRO EMPRESARIAL VENDAS NOVAS-VILLAFRANCA	3.000 €
100	AYTO. MEMBRÍO	UNA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EDUCATIVA EN ZONAS RURALES TRANSFRONTERIZAS	2.500 €
109	AYTO. ELJAS	FIESTA DE LAS CASTAÑAS 2008-INTERNACIONAL	1.500 €
111	AYTO. PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	ENERGÍA RENOVABLE Y AGUA	2.000 €
112	AYTO. ALCONCHEL	MERCADILLO MEDIEVAL TRANSFRONTERIZO DE ALCONCHEL (AGOSTO 2008)	2.000 €
114	AYTO. SALVATIERRA DE LOS BARROS	XIV FERIA IBERICA DE LA ALFARERIA Y EL BARRO	6.000 €
115	AYTO. VALVERDE DEL FRESNO	ANIMACIÓN DEL COMERCIO TRANSFRONTERIZO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VALVERDE DEL FRESNO Y PENAMACOR	2.500 €
118	ASOCIACIÓN VOLEYPLAZA VOLEIBOL	TORNEO INTERNACIONAL DE VOLEYPLAZA	1.500 €
122	AYTO. CHELES	VII ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO DE DISCAPACITADOS	1.500 €
123	AYTO. PLASENCIA. (UNIVERSIDAD POPULAR)	PLASENCIA-ÉVORA ENCUENTROS ENCONTROS	3.000 €



ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA DURANTE EL AÑO 2008.

D/D^a. como beneficiario/ representante legal del ayuntamiento/ entidad local menor / entidad o fundación privada sin ánimo de lucro (tache lo que no proceda) , con nº de expediente, según la Resolución del Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura, de 7 de agosto de 2008.

ACEPTA

La adjudicación de la Ayuda, por importe de..... euros y se compromete a la realización del proyecto denominado:..... , en los términos señalados en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las Bases reguladoras para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y en la Orden de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, 20 de mayo de 2008, por la que se aprueba la Convocatoria pública de concesión de estas ayudas durante el año 2008.

(Marque lo que corresponda)

- La presente aceptación conlleva la realización de la actividad solicitada en los términos expresados en la solicitud, incluyendo la justificación de la totalidad del presupuesto presentado en la misma.
- La presente aceptación está supeditada a la aceptación por el Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura, de la modificación que se adjunta, según lo dispuesto en el artículo 16 de las Bases y en el artículo 11 de la Convocatoria.*

En, a de de 2008.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N. 06800 MÉRIDA

* Téngase en cuenta que el solicitante deberá mantener el porcentaje de aportación propia que figura en la solicitud respecto al presupuesto global de la actividad establecido en el proyecto inicial.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de planta de producción de biodiésel, promovido por "Greenfuel Extremadura, S.A.", en el término municipal de Los Santos de Maimona. (2008062593)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2006, la entonces Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) otorgó Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formuló Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a favor de GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., para la planta de producción de biodiésel, ubicada en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz) con n.º de expediente AAI06/4.1.b/1.

Segundo. Con fecha de 7 de junio de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., para el proyecto de ampliación de la planta de producción de biodiésel de la que es titular en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz).

Tercero. El proyecto consiste en la ampliación de una planta para la producción de biodiésel a partir de aceites de girasol, colza y soja, pudiendo ser crudo, parcialmente desgomado o pretratado. La ampliación de la planta se traduce en un aumento de la capacidad de producción de biodiésel desde 45.000 hasta 125.000 Tm/año. La producción media diaria estimada de biodiésel será de 330 Tm.

La nueva tecnología utilizada, que ha motivado el aumento de capacidad de la planta, presenta ventajas tales como: Requisitos de espacio reducidos, y disminución en el uso de materias primas y en la generación de vertidos y residuos debido a la recirculación de corrientes en el proceso productivo.

La planta proyectada, teniendo en cuenta la ampliación, se ubicará en la parcela 241 del polígono 4 del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), entre la Autovía de la Plata A-66 y la carretera N-630 Gijón-Sevilla. El acceso previsto se realizará desde la N-630, en su p.k. 675,600, en dirección Gijón.

Cuarto. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el proyecto de ampliación, como modificación sustancial de la instalación sometida a AAI de conformidad con el artículo 10 de la Ley 16/2002, está sujeta a un nuevo procedimiento de otorgamiento de AAI, así como a trámite de evaluación de impacto ambiental, al encontrarse incluida en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la solicitud de AAI fue sometida a trámite



de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 110, de 22 de septiembre de 2007. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona expide, con fecha de 7 de junio de 2006, informe urbanístico acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.
2. Mediante escrito de fecha 9 de agosto de 2007, la DGECA solicita a este Ayuntamiento que manifieste si la documentación de solicitud de AAI es suficiente y adecuada para emitir el informe referido en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se solicita que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 7 de noviembre de 2007, se solicita por parte de la DGECA un segundo informe al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia; al tiempo que se requiere copia de las alegaciones y notificaciones recibidas durante la promoción de la participación de las personas interesadas. A fecha de hoy no se ha recibido el informe solicitado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, se han proseguido las actuaciones.

3. Con motivo de que el Organismo de Cuenca manifestase si la explotación de esta actividad industrial resultaba susceptible de poder producir vertido al medio hídrico, de especial incidencia para la calidad del medio receptor, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 245 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), modificado por el Real Decreto 606/2003, se envía copia de la solicitud de AAI formulada por GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., para la ampliación de su planta de fabricación de biodiésel a la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), con fecha de 9 de agosto de 2007; para el caso afirmativo y ante la posible necesidad de requerir documentación complementaria relativa al vertido, en virtud de lo dispuesto según el artículo 12.c. de la Ley 16/2002, se le solicita que manifieste si la documentación relativa a la autorización de vertidos de esta instalación industrial, incluida en su solicitud de AAI, es suficiente y adecuada para emitir el informe referido en el artículo 19 de la Ley.

Con fecha de registro de entrada 10 de octubre de 2007, se recibe informe de la CHG en el que se indica que en base a la documentación aportada, considera en principio que, al someterse las aguas residuales que se pretenden verter a la red de saneamiento municipal a un tratamiento previo de depuración para asemejarlas a aguas residuales de tipo urbano, se cumpliría con el artículo 8 "Necesidad de tratamiento previo del vertido de las aguas residuales industriales" del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

No obstante, en el momento de la emisión del citado informe, el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona no cuenta con la preceptiva autorización administrativa para el vertido



de las aguas residuales procedentes de este núcleo urbano, motivo por el que, de conformidad con el artículo 245.4. del RDPH, el Organismo de Cuenca informa desfavorablemente la solicitud de autorización de vertido de aguas residuales a la red de saneamiento de Los Santos de Maimona formulada por GREENFUEL EXTREMADURA, S.A.

4. Tras dar traslado del informe referido en el apartado anterior al promotor del proyecto, y subsanarse por parte de éste una serie de aspectos en relación con la autorización del vertido de la planta de producción de biodiésel, la CHG emite un segundo informe, de fecha de registro de entrada en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 4 de febrero de 2008, en el que recoge que el día 7 de noviembre de 2007 ha tenido entrada en la CHG la solicitud de autorización de vertido de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Los Santos de Maimona, habiéndose iniciado los trámites pertinentes para la concesión de la autorización de vertido.

En consecuencia, la CHG, a la vista de las nuevas circunstancias, informa favorablemente el vertido de las aguas residuales industriales de GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., a la red de saneamiento del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona; si bien, la autorización de vertido no debe tener plenos efectos jurídicos hasta que el citado Ayuntamiento no obtenga de la CHG la pertinente autorización de vertido de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano.

Al tiempo, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101.2. del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y modificado por el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, advierte al órgano autonómico o local competente que recoja en el informe sobre la admisibilidad del vertido relativo a la AAI para la ampliación de la planta de biodiésel, el condicionado anteriormente indicado.

Séptimo. Mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2008, y para cumplir con el artículo 20 de la Ley 16/2002, se da trámite de audiencia al titular de esta actividad industrial. Con fecha de 4 de junio de 2008, el promotor de la actividad emite escrito según el cual desiste de presentar alegación alguna, teniéndose por realizado el trámite.

Octavo. La propuesta de resolución de AAI se remite al titular de la instalación con fecha de 11 de agosto de 2008. GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., manifiesta su conformidad al contenido de la misma mediante escrito de 21 de agosto de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y según el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo. La instalación de referencia está sujeta al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, al encontrarse incluida en la categoría 4.1.b. de su Anexo I, relativa a instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos de base, en particular, hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres (como el biodiésel), peróxidos, resinas, epóxidos.



Por otra parte, también se encuentra en el grupo 5.a.1. del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, relativo a "Instalaciones químicas integradas, es decir, instalaciones para la fabricación a escala industrial de sustancias mediante transformación química, en las que se encuentran yuxtapuestas varias unidades vinculadas funcionalmente entre sí, y que se utilizan para la producción de productos químicos orgánicos básicos".

Tercero. El artículo 5 apartado c) de la Ley 16/2002 dispone "Los titulares de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley deberán comunicar al órgano competente para otorgar la AAI cualquier modificación, sustancial o no, que se proponga realizar en la instalación".

Cuarto. El artículo 10 de la Ley 16/2002 regula el procedimiento administrativo al que queda sujeta cualquier modificación de una instalación sometida al ámbito de aplicación de esta Ley, cuando su titular pretenda llevarla a cabo. Este mismo artículo establece los aspectos a tener en cuenta para calificar la modificación de la instalación como sustancial o no sustancial.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

OTORGAR AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA y FORMULAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a favor de GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., para una planta de producción de biodiésel con capacidad para fabricar 125.000 Tm/año del biocombustible, que se presenta como una modificación del proyecto originalmente diseñado, al sustituir la tecnología propuesta por otra de mayores rendimientos y ampliar la capacidad de producción inicial de 45.000 Tm/año, autorizada mediante Resolución de 15 de diciembre de 2006 por la antigua Dirección General de Medio Ambiente. El nuevo proyecto de planta de producción de biodiésel conservará la ubicación inicial, emplazándose en la parcela 241 del polígono catastral 4, del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz). La presente AAI se otorga a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica presentada por el promotor, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El número de expediente correspondiente a esta instalación industrial es el AAI 07/4.1.b/4.

- a - Tratamiento y gestión de los residuos

1. La presente Resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos de las operaciones de destilación y purificación de glicerina	Tratamiento para obtención de glicerina al 80 %	07 06 08*
Filtros de acondicionamiento del metanol recuperado y el biodiésel	Filtración de metanol y biodiésel	07 01 10*



Restos de aceite	Utilización de esta sustancia dentro del proceso	13 08 99*
Restos, fugas o derrames de soluciones de NaOH o metilato sódico	Empleo de catalizador básico en el proceso de producción de biodiesel	06 02 04* 06 02 05*
Agua gomosa	Pre-limpieza de los aceites con agua (desgomado)	07 06 01*
Sólidos, lodos y demás residuos retenidos en los equipos de pretratamiento de las aguas residuales	Operaciones de mantenimiento de los separadores de agua/grasas e hidrocarburos y del pretratamiento físico-químico de aguas residuales	13 05*
Absorbentes, filtros de aceite, trapos de limpieza contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias y material auxiliar para absorber sustancias en derrames accidentales	15 02 02*
Aceites agotados procedentes de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02*
Tubos Fluorescentes	Iluminación de instalaciones	20 01 21*
Pilas que contienen mercurio	Material de oficina	16 06 03*
Baterías de plomo	Maquinaria de las instalaciones	16 06 01*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 10*

⁽¹⁾LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

*Residuos Peligrosos según la LER.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Lodos del tratamiento de efluentes que no contengan sustancias peligrosas, previa caracterización que acredite tal circunstancia	Pre-limpieza del aceite	07 01 12
Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	Operaciones de mantenimiento del sistema de tratamiento de agua para uso industrial	19 09 05
Pilas alcalinas	Material de oficina	16 06 04
Envases de materiales diversos	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 ⁽²⁾
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39



Metales	Residuos metálicos desechados	20 01 40
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07

⁽²⁾Se incluyen todos los envases del grupo 15 01 distintos de los identificados como 15 01 10 y 15 01 11.

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización deberá ser comunicado a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).
4. Junto con el certificado descrito en el punto 2 del apartado f) de la presente Resolución, el TAAI deberá justificar ante esta DGECA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados, en su caso, se hacen cargo de los residuos generados con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
6. La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.
7. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
8. Los residuos, fangos y lodos producidos en las instalaciones de tratamiento de aguas residuales deberán ser retirados por gestor autorizado por la DGECA, en razón de su naturaleza y composición, o evacuados a una planta de tratamiento de residuos de este tipo, autorizada por la DGECA. En todo caso, el almacenamiento de los lodos previo a su gestión deberá cumplir los requisitos del apartado a.9.; y el transporte, destino y uso final deberá cumplir con la normativa vigente en cada momento, debiendo garantizar una elevada protección de la calidad de las aguas del dominio público hidráulico respecto a sus posibles efectos negativos.
9. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. Deberán ser áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.



- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.
2. En esta instalación industrial se ha identificado como principal foco de emisión la chimenea de la caldera de producción de vapor.

Existen además una serie de focos de emisiones difusas: Sistema de tanques y depósitos, junto con las tuberías que los unen, más toda clase de elementos accesorios (válvulas, venteos, purgas, recuperación de vacío, etc.) que forman un conjunto de gran importancia en esta instalación, y que se ha de vigilar con objeto de que no se originen fugas; así, también deben tomarse las medidas oportunas para evitar el desprendimiento de gases en los diversos equipos que configuran el proceso de producción de biodiésel y de obtención de la glicerina bruta (tanques de mezcla, reactores, columnas de destilación...).

3. Respecto al control de compuestos que por su elevada volatilidad, tales como el metanol, puedan dar lugar a emisiones difusas de compuestos orgánicos volátiles (COV), se establecen las siguientes medidas:
 - El cargadero de cisternas dispondrá de una tubería de recuperación de vapores que conectará, durante las descargas de metanol, los tanques de almacenamiento con las cisternas que lo transportan. De esta forma, no existirán venteos que pudieran emitir COV durante estas operaciones.
 - Los venteos de los tanques de metanol y metilato, así como los venteos existentes en los diversos equipos de proceso que operen con estas sustancias, serán colectados y enviados a una unidad donde se condensarán mediante un equipo de frío con nitrógeno, recuperándose en la medida de lo posible. Las emisiones de nitrógeno durante la fase de inertización también serán conducidas a esta unidad.
 - Para aquellos posibles venteos para los que, por condiciones técnicas (Ej. unidades de vacío), sea inviable la solución anterior, deberán plantear alternativas para minimizar la emisión. De cualquier modo, deberán cumplirse los Valores Límite de Emisión que para metanol se establezcan en esta autorización.
 - Una vez la instalación se ponga en funcionamiento, y después con la periodicidad que la DGECA estime oportuna, se remitirá un primer certificado de medidas de emisión de carbono orgánico total (COT), de todos los posibles focos de emisión de metanol.
 - Se presentará asimismo, con las mismas condiciones de temporalidad, un balance de masas de metanol.



En base a los resultados que desprendan las actuaciones recogidas en los dos apartados anteriores, la DGECA aprobará los puntos de control de emisión de metanol, la periodicidad de los controles y los Valores Límite de Emisión a atmósfera para este compuesto orgánico.

- Los gases procedentes de los venteos y alivios de presión de los tanques de almacenamiento de ácidos, serán tratados en un equipo lavador. Los gases ácidos desprendidos, así tratados, quedarán retenidos en el agua, debiendo ésta ser neutralizada periódicamente con una base adecuada. Una vez agotada esta disolución, la solución salina resultante podrá ser vertida a saneamiento sólo tras comprobación pertinente de su adecuación a los límites de vertido establecidos por la "Ordenanza de vertidos de aguas residuales y uso de acometidas de alcantarillado" del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
- La caldera para la producción de vapor que se instalará en la planta, de 8,5 MW_t de potencia nominal, funcionará con gas natural como combustible, y contará con quemador de baja emisión de NO_x.
- Los Valores Límite de Emisión (VLE) a la Atmósfera fijados para la chimenea de la caldera de gas natural son los que se recogen en la siguiente tabla:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	150 mg/Nm ³
Óxidos de nitrógeno expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	300 mg/Nm ³

Los VLE serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado g) relativo al control y seguimiento de la contaminación atmosférica, y considerando un contenido de O₂ del 3%.

- El VLE de metanol, para los distintos focos de emisión identificados en la planta, será tal que el nivel de inmisión resultante no rebase la treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior especificados en el Real Decreto 374/2001, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo:

METANOL: 8,7 mg/Nm³ (6,7 ppm).

- Respecto a los efectos de las emisiones de las torres de refrigeración a la atmósfera, se efectuará un seguimiento con periodicidad anual de los efectos de las emisiones de torres de refrigeración a la atmósfera: Se verificarán los parámetros de funcionamiento de estos equipos (caudal de agua circulante y consumido, concentración de sales y composición del agua de refrigeración, e indicadores de contaminación bacteriológica).

- c - Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas y los suelos

- GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., cuenta con informe favorable emitido por CHG para el vertido de las aguas residuales industriales de la planta de producción de biodiésel a la red de saneamiento del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona; si bien, la autorización de vertido no tendrá plenos efectos jurídicos hasta que el citado Ayuntamiento no obtenga



de la CHG la pertinente autorización de vertido de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano.

2. GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., dispone de aceptación del vertido otorgada por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona con fecha de 6 de octubre de 2006, para las aguas residuales correspondientes al proyecto autorizado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2006. No obstante, para el vertido asociado al proyecto de la planta de producción de 125.000 Tm/año de biodiésel, que se autoriza mediante la presente Resolución, deberán obtener nueva aceptación de vertido por parte del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, de conformidad con la "Ordenanza de vertidos de aguas residuales y uso de acometidas de alcantarillado" de ese Ayuntamiento.
3. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los dos apartados anteriores deberá acreditarse documentalmente por parte del TAAI de forma previa al funcionamiento de la planta de producción de biodiésel. La documentación pertinente deberá presentarse ante la DGECA junto con el certificado descrito en el punto 2 del apartado f) de la presente Resolución.
4. Las aguas residuales generadas en el normal funcionamiento de la planta de producción de biodiésel pueden clasificarse en tres fracciones: Aguas de proceso y limpieza, que incluyen las pluviales susceptibles de resultar contaminadas por el arrastre de aceites e hidrocarburos; aguas residuales domésticas, procedentes de aseos y servicios; y aguas pluviales limpias, precipitadas en las restantes zonas impermeabilizadas de las instalaciones, donde no exista riesgo de que resulten contaminadas.
5. El efluente residual de aguas de proceso y limpieza engloba los vertidos procedentes de los siguientes focos: Vertidos de agua de purgas de caldera, torre de refrigeración y sistema de aire comprimido; aguas residuales de proceso; aguas pluviales sucias y de lavado provenientes de zonas de carga y descarga y almacenamiento.

Las purgas de condensados del sistema de aire comprimido se pretratarán en un separador de aceite/agua. Asimismo, se instalará un equipo de separación de hidrocarburos, convenientemente dimensionado, para el tratamiento de las aguas procedentes de la limpieza de zonas de carga y descarga y de las pluviales susceptibles de resultar contaminadas por el arrastre de aceites e hidrocarburos. Previamente a este separador de hidrocarburos, se instalará un decantador de lodos, arenas y grasas, para asegurar el óptimo rendimiento de la etapa de separación posterior.

Finalmente, para las aguas residuales de proceso, se dispondrá una planta para el tratamiento físico-químico de esta fracción, consistente en un separador de grasas mediante flotación, con tratamiento de coagulación-floculación previo.

6. El titular de la instalación deberá establecer y llevar a cabo un plan de explotación y mantenimiento de los equipos de pretratamiento de aguas residuales, que garantice su correcto funcionamiento.
7. Todos los vertidos anteriormente citados, incluyendo la totalidad de las aguas pluviales recogidas, serán conducidos hasta un colector general, que a través de una arqueta de control, evacuará en la red municipal de Los Santos de Maimona.



8. No se llevarán a cabo operaciones de limpieza de camiones cisterna en el recinto de esta instalación industrial.
9. El caudal horario máximo de aguas residuales procedentes del proceso productivo y actividades auxiliares desarrolladas en la planta de producción de biodiésel de GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., que se autoriza a verter a la red general de saneamiento de Los Santos de Maimona, es de 8 m³/h. Este valor corresponde al sumatorio de las siguientes fracciones individuales, cuyos caudales máximos autorizados también se detallan:
- Efluente residual del proceso productivo: 2,3 m³/h.
 - Purgas de caldera: 0,7 m³/h.
 - Purgas de torres de refrigeración: 4,6 m³/h.
 - Aguas sanitarias: 0,2 m³/h.
 - Aguas de neutralización de venteos ácidos: 0,01 m³/h.
 - Aguas de rechazo de descalcificación: 0,03 m³/h.

Se prevé un caudal máximo adicional debido a aguas pluviales sucias y de lavado recogidas en zonas de carga y descarga y almacenamiento, que serán también evacuadas al colector general de la misma, de 240 m³/h (valor máximo estimado en base a un dato de pluviometría de 60 mm/h).

10. Como VLE de los principales contaminantes asociados al desarrollo de esta actividad industrial se establecen los siguientes, sin menoscabo del cumplimiento de todos aquellos otros valores límite y prescripciones que se recogen en la "Ordenanza de vertidos de aguas residuales y uso de acometidas de alcantarillado" del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona:

CONTAMINANTE	VLE
Sólidos en suspensión (mg/l)	1.000
DBO ₅ (mg/l)	1.000
DQO (mg/l)	1.000
Nitrógeno total (mg/l)	250
Fósforo (mg/l)	50
Fenoles (mg/l)	2
pH	6-10
Temperatura (°C)	50
Aceites y grasas (mg/l)	150
Formaldehído (mg/l)	15

Los VLE no podrán alcanzarse mediante técnicas de dilución.

11. A cualquier otro efluente no contemplado entre las fracciones de agua que se autoriza a verter, por ejemplo, aquellos flujos líquidos que se generen mediante purgas o condensados de vapores de los diferentes tanquesby módulos de reacción y secado instalados, que no sean retornados a proceso, se le dará gestión adecuada como residuo, debiéndose disponer de almacenamiento estanco con adecuadas condiciones de impermeabilización y retirada por gestor autorizado.



12. Se desarrollará un plan específico para el mantenimiento y limpieza de los cubetos de seguridad que albergan los tanques y depósitos de almacenamiento de materias primas, materias auxiliares y productos, donde se contemple la gestión de las aguas pluviales recogidas en el interior de los mismos, de forma que se asegure que todos los efluentes líquidos que puedan presentar algún grado de contaminación sean tratados de forma que el vertido final de la planta cumpla con la legislación vigente en materia de vertidos.
13. Las posibles fugas y vertidos de las diversas sustancias almacenadas no podrán ser canalizadas hacia las acometidas de aguas residuales instaladas en la planta, debiendo ser retirados y gestionados por empresa autorizada.
14. Todas las zonas de almacenamiento se diseñarán y construirán atendiendo a las disposiciones y condiciones de seguridad establecidas por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
15. El TAAI, de conformidad con el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, deberá entregar un informe preliminar de la situación del suelo ocupado por el complejo industrial. Para ello dispondrá, de conformidad con los plazos establecidos en el citado Real Decreto y en las pautas marcadas por la Guía Técnica de Aplicación del mismo, publicada por el Ministerio de Medio Ambiente, de dos años a contar desde la puesta en marcha de esta actividad.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.
2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la planta funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.
3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los siguientes valores:
 - De día: 60 dB(A).
 - De noche: 45 dB(A).

- e - Condiciones generales

1. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las aguas residuales, emisiones o residuos, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.
2. El TAAI cuidará el escrupuloso cumplimiento de la normativa relativa a la prevención y control de accidentes y de la normativa e instrucciones técnicas complementarias relativas al almacenamiento de productos químicos, en particular el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril.



3. Se adoptarán las siguientes medidas generales, orientadas a la minimización del consumo de recursos y de evacuación de contaminantes:
 - Realizar un adecuado mantenimiento preventivo y periódico sobre los distintos equipos y etapas, de forma que se prevengan pérdidas, fugas o un incorrecto funcionamiento de la maquinaria.
 - Estudiar, diseñar e implantar un sistema de minimización del agua consumida en planta, que contemple la recirculación al proceso de la mayor cantidad posible de este recurso. Presentarán este estudio ante la DGECA para su valoración junto con el certificado que establece el apartado - f - 2 de la presente Resolución.
 - Aplicar y difundir Buenas Prácticas de Fabricación al personal.
4. A fin de minimizar el impacto visual que provocará la instalación de la planta de producción de biodiésel, se tomarán las siguientes medidas correctoras:
 - Se tomarán las medidas necesarias para adaptar las edificaciones al entorno rural en que se ubican.
 - Todos los paramentos visibles desde el exterior, especialmente desde la autovía A-66, serán pintados de tonos terrosos u ocres.
 - Se evitará en la medida de lo posible el color brillante en los elementos de la instalación, chapas o estructuras.
 - Se deberá proceder a la plantación de especies vegetales, autóctonas y otras de crecimiento más rápido, que reduzcan la visión de la instalación desde el exterior, especialmente desde la autovía A-66. La viabilidad de la plantación realizada se deberá asegurar mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada, que serán de colores poco llamativos, ocres o verdes preferiblemente. Estos tubos se retirarán cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas. Asimismo, deberán realizarse la reposición de marras y el riego adecuado para asegurar el asentamiento de la plantación.

- f - Plan de ejecución

1. Las obras e instalaciones que se autorizan deberán finalizarse en un plazo máximo de veinticuatro meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.
2. Dentro del plazo indicado en la condición anterior, el TAAI deberá comunicar a la DGECA, la finalización de la ejecución del proyecto y de las infraestructuras necesarias para cumplir con el condicionado establecido en la presente Resolución. Asimismo, deberá aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAI. Tras esta comunicación, la DGECA girará una visita de comprobación con objeto de extender el acta que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.



3. La AAI no será efectiva si la DGECA no emite la resolución de acta de puesta en servicio referida en el apartado anterior.

- g - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado por el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
3. Los equipos dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración de cada contaminante que se analiza, otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, en los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.
4. La DGECA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.
5. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGECA podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones que resulten de su competencia.
6. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las obras e instalaciones relacionadas con la presente AAI, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento de las condiciones que se autorizan.

Residuos:

7. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
 - En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's, con la redacción



dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años. En cuanto a los aceites usados, se atenderá también al cumplimiento de las obligaciones de registro y control establecidas en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio.

8. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
9. Deberá realizar una Declaración Anual de Productor de Residuos Peligrosos conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y conservar copia de la misma por un periodo de cinco años. Esta declaración se presentará antes del día 1 de marzo de cada año.
10. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's, cada cuatro años, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de la instalación, deberá presentar un estudio de minimización de residuos peligrosos, proponiéndose técnicas para la recuperación de productos químicos, reciclado de aguas, etc., según las MTD (Mejores Técnicas Disponibles).
11. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se repita el incidente, y para recuperar y llevar a cabo la correcta gestión de los mismos. Asimismo, este incidente deberá ser comunicado inmediatamente y por escrito a la DGECA.

Contaminación de los suelos:

12. Deberán llevarse a cabo todas aquellas actuaciones que conforme a las prescripciones del Real Decreto 9/2005 se establezcan en relación con la protección de los suelos ocupados por el complejo industrial.

Contaminación Atmosférica:

13. Se llevarán a cabo, por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004, una medición anual para el foco correspondiente a la caldera de producción de vapor de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control de esta AAI.
14. En el plazo de un mes desde la puesta en marcha de la instalación y posteriormente, en función de los resultados desprendidos de este primer control, con la periodicidad que la DGECA estime oportuna, se realizarán medidas de emisión de carbono orgánico total (COT), de los todos los posibles focos de emisión de metanol.
15. El TAAI remitirá a la DGECA un informe anual elaborado por el organismo de inspección, dentro del primer mes de cada año, recogiendo los resultados de estas mediciones, realizadas según las condiciones descritas en la presente Resolución; los datos que se consideren



importantes, relativos a la explotación de las instalaciones asociadas a los focos de emisión; así como cualquier posible incidencia que en relación con las mismas hubiera tenido lugar durante el año anterior.

16. En estas mediciones, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas —tres medidas como mínimo— no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el periodo de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este periodo, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.
17. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente AAI deberán expresarse en mg/Nm³, y referirse a base seca y, para el foco de la caldera de producción de vapor, a un contenido en oxígeno del 3%.
18. El TAAI debe comunicar, con una antelación de, al menos, dos días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y analíticas de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.
19. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.
20. Asimismo, todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar la DGECA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el TAAI durante, al menos, los cinco años siguientes a la realización de la misma.

Vertidos:

21. En relación con las emisiones de aguas residuales, el TAAI instalará un dispositivo que permita registrar los caudales de aguas residuales industriales pretratadas, aguas residuales sanitarias y aguas pluviales procedentes de la instalación, previamente a su incorporación al colector general. Instalará también arqueta para la toma de muestras representativas del efluente industrial, previo a su vertido a la red de saneamiento municipal. Estos dispositivos para el registro de los caudales del vertido y toma de muestras deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento.
22. El TAAI llevará al día un registro documental en el que figuren los datos de interés relativos a la explotación de todo el sistema de gestión de aguas residuales y pluviales implantado en la planta. Entre dichos datos deberán figurar, al menos, los valores que se registren en cada jornada respecto a los siguientes parámetros: Lluvia, volumen y caudales de vertido registrados por los dispositivos indicados en apartado anterior y



volumen total de agua residual generada. Esta documentación estará a disposición de la DGECA a petición de quién la solicite, debiendo mantener el TAAI esta documentación referida a cada año natural durante, al menos, los dos años siguientes.

23. El TAAI deberá informar a la DGECA sobre el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales, para lo cual contratará los servicios de una empresa que haya obtenido el título de entidad colaboradora conforme a lo dispuesto en el artículo 255 del RDPH (Real Decreto del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo). Esta empresa deberá, con una frecuencia mínima anual, tomar una muestra del vertido y analizar las concentraciones y valores que presenta dicha muestra respecto a los VLE establecidos esta autorización.

Los resultados analíticos obtenidos, junto con la lectura de caudales, se remitirán a la DGECA en un plazo no superior a quince días desde la fecha de toma de las muestras.

24. Estas medidas se establecen sin perjuicio de todas aquellas limitaciones y prescripciones que en materia de vertidos disponga el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona de conformidad con su "Ordenanza de vertidos de aguas residuales y uso de acometidas de alcantarillado".

Ruido:

25. Junto con el certificado indicado en el apartado f.2, se entregará un informe de medición de ruidos elaborado por un organismo de control autorizado para asegurar que el nivel es inferior al establecido por la normativa.

- h - Actuaciones y medidas en situaciones de condiciones anormales de funcionamiento

Fugas y fallos de funcionamiento:

1. Ante cualquier incidente o avería en las instalaciones, que produzca o haga posible un riesgo eminente de producir una emisión atmosférica inusual, un perjuicio significativo sobre la calidad de las aguas del dominio público hidráulico o cualquier otro daño o deterioro para el medio ambiente o la seguridad y salud de las personas, el TAAI deberá comunicar urgentemente la situación producida a la DGECA en un plazo máximo de 24 horas; estando obligado el TAAI a adoptar a la mayor brevedad posible aquellas medidas que estén a su alcance para minimizar los efectos negativos que puedan derivarse de dichas incidencias.
2. Ante un vertido accidental que pudiera alcanzar la red de saneamiento, se adoptarán de forma urgente las medidas necesarias para subsanar las causas que lo hayan motivado y se comunicará inmediatamente este hecho a la DGECA.
3. Cuando se produzca una incidencia o circunstancia que impida aplicar un pretratamiento adecuado sobre las aguas residuales industriales, éstas se deberán retener en un sistema de seguridad que se habilitará para tal fin, y que se dimensionará y diseñará para garantizar la afluencia de las aguas residuales al sistema de pretratamiento de forma que éste pueda asimilar el caudal y tratarlo adecuadamente.



4. En todo caso, ante interrupciones, desajustes o fallos técnicamente inevitables de los dispositivos de depuración de los focos de emisiones atmosféricas, se detendrá el proceso productivo.
5. El TAAI dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias de emisiones a la atmósfera y de vertidos accidentales.

Condiciones de parada y arranque:

6. Durante las operaciones de parada o puesta en marcha de cualquiera de las unidades de la planta para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza se asegurará en todo momento el control de los parámetros de emisión a la atmósfera establecidos en esta Resolución.
7. Las paradas y arranques previstos de la planta para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones que puedan tener una incidencia medioambiental en su entorno, deberán comunicarse a la DGECA con, al menos, quince días de antelación, especificando la tipología de los trabajos a realizar y la duración prevista de los mismos.

Cierre, clausura y desmantelamiento:

8. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
9. En todo caso, al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.
10. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

- i - Prescripciones finales

1. La AAI objeto de la presente Resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual Resolución.

2. El otorgamiento de la presente Resolución de la AAI precederá a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que le sean obligatorias, según lo especificado en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 16/2002.
3. Esta AAI no producirá plenos efectos jurídicos mientras la DGECA no apruebe el Acta de Reconocimiento Final favorable de las obras e instalaciones autorizadas, tal como se establece en el Plan de Ejecución de la presente autorización.



4. Las prescripciones establecidas en los apartados e.4, h.8, h.9 y h.10 de la presente Resolución, se consideran adecuadas por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
5. Se dispondrá de una copia de la presente Resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
6. El condicionado de la presente AAI sustituye al de la Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la DGMA, por la que se otorgó AAI y se formuló DIA para la planta de producción de biodiésel inicialmente proyectada por GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., con capacidad de producción de 45.000 Tm/año de biodiésel.
7. El incumplimiento de las condiciones de la Resolución constituye infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sancionable con multas que podrán alcanzar los 200.000.000 de euros.
8. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 22 de agosto de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental
(Por Resolución de 27 de julio de 2007,
DOE n.º 90, de 04/08/2007),
El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ampliación de capacidad de la planta de producción de biodiésel proyectada en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz) desde 45.000 hasta 125.000 Tm/año, conseguida a través de una nueva tecnología que permite procesar mayores cantidades sin incrementar los volúmenes físicos de los sistemas de separación de fases, y cuyo diseño inicial cuenta actualmente con la correspondiente Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución que se publicó en el DOE n.º 1, de 2 de enero de 2007.

El proyecto autorizado por la presente Resolución contempla la construcción y puesta en funcionamiento de una planta para la producción de biodiésel, a partir de aceites de girasol, soja y colza, pudiendo ser crudo, parcialmente desgomado o pretratado. El aceite, obtenido a

partir de semilla, con la calidad necesaria alcanzada mediante procesos de prensado y filtrado, se transporta mediante camión cisterna hasta la planta. Una vez en las instalaciones, se pretrata y se le somete a una reacción de transesterificación para obtener biodiésel como principal producto final. La capacidad de producción de la planta es de 125.000 Tm/año, con una producción media diaria estimada de biodiésel de 330 Tm.

La planta se ubicará en la parcela 241 del polígono 4 del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), entre la Autovía de la Plata A-66 y la carretera N-630 Gijón-Sevilla. El acceso previsto se realiza desde la N-630, en su p.k. 675,600, en dirección Gijón.

En el proceso productivo desarrollado en la planta proyectada por GREENFUEL EXTREMADURA, S.A., se distinguen dos subsistemas principales: Pretratamiento y Transesterificación:

- El proceso de pretratamiento consiste en el refinado químico del aceite vegetal, que consta de las etapas de desgomado, neutralización y separación de fases.
- La transesterificación utiliza como materia prima el aceite pretratado procedente de la etapa anterior, o bien aceite del parque de almacenamiento, con los parámetros de calidad requeridos. Este proceso puede esquematizarse en las etapas siguientes:
 - Reacción de transesterificación, entre el aceite vegetal y el metanol para producir el metiléster correspondiente y la glicerina. La reacción es catalizada por metilato sódico, llevándose a cabo en reactores de operación continua, concretamente en un sistema de dos reactores en serie, con separación de dos fases tras cada reactor.
 - Tratamiento de la Glicerina-Agua y Recuperación del Metanol. De la mezcla de metanol-glicerina-agua procedente de la etapa anterior se separa la fracción de ácidos grasos y posteriormente mediante una columna de rectificación se consigue separar la fracción de metanol. El agua de glicerina que queda en el depósito del colector de la columna es alimentada a la etapa de evaporación del agua de glicerina.
 - Evaporación de la Glicerina-Agua y Lavado de Vapores. El agua de glicerina puede ser concentrada en tres etapas de evaporación de corriente directa. El producto de esta etapa de evaporación tiene una concentración mínima del 80% de glicerina con algunas sales y agua.
 - Esterificación. Reacción entre los ácidos grasos libres separados en el tratamiento de la glicerina con el metanol, y utilizando ácido como catalizador. El metil éster así generado es bombeado a un tanque de almacenamiento intermedio, y se une al metil éster crudo producido en la reacción de transesterificación, para someterlo a lavado y secado, etapas necesarias para alcanzar los estándares de comercialización del biocombustible.

La nueva tecnología utilizada, que ha motivado el aumento de capacidad de la planta, presenta ventajas tales como: Requisitos de espacio reducidos, la recuperación de metanol sin gasto de energía con la consiguiente mejora de la eficiencia, y la disminución en el uso de materias primas y en la generación de vertidos y residuos debido a la recirculación de corrientes en el proceso productivo.



El proyecto se acomete como se describe seguidamente:

— Instalaciones:

- Depósitos de materias primas.
- Depósitos de biodiésel y aditivos, de glicerina y otros subproductos.
- Almacenamiento de nitrógeno.
- Tanques intermedios de almacenaje y pulmones.
- Edificio de pretratamiento y transesterificación.
- Sala de calderas.
- Torre de refrigeración en circuito cerrado.
- Instalaciones de carga y descarga.
- Edificio de sistemas auxiliares.
- Instalaciones auxiliares e infraestructuras asociadas: Edificio de control y sistema de instrumentación y control, electricidad, acometida de gas natural para su uso como combustible, instalación de aire comprimido, líneas de trasiego y bombeo, sistema de protección contra incendios, laboratorio.
- Red de saneamiento y pretratamiento de aguas residuales; viales y accesos.

— Líneas de proceso:

- Línea de pretratamiento del aceite vegetal.
- Línea de transesterificación.
- Producción de glicerina bruta al 80%.
- Planta de tratamiento de agua para caldera, sistema de refrigeración y proceso.

El proyecto prevé que, para el desarrollo de la actividad, será necesario un caudal medio de aportación de agua de 456 m³/día (que será utilizada como materia prima dentro del proceso, a razón de 2,2 m³/h; como agente de refrigeración en las torres de refrigeración, con un caudal de 14 m³/h; como agua de aporte a caldera, a 0,7 m³/h; y 0,2 m³/h para usos sanitarios), que se tomará de pozos propios.

En la planta de producción de biodiésel se establecerán las tres redes separativas de aguas residuales que se indican seguidamente: Red de aguas de aseos y servicios; red de vertidos de proceso y limpieza (que engloba las aguas de purgas de caldera, purgas de torre de refrigeración y purgas de condensados del sistema de aire comprimido, las aguas del propio proceso productivo y las pluviales recogidas en aquellas zonas en las que exista posibilidad de arrastre de aceites e hidrocarburos, junto con las aguas de limpieza de las zonas de carga, descarga y almacenamiento); y red de aguas pluviales limpias.



De las fracciones indicadas, la correspondiente a aguas pluviales sucias y de limpieza de zonas de carga, descarga y almacenamiento, se dirigirá de forma previa a su evacuación al punto de unión con las restantes aguas residuales de la instalación, a un separador de aceites e hidrocarburos lamelar, convenientemente dimensionado para su pretratamiento. Se dispondrá otro equipo de separación de aceites/hidrocarburos para tratar la corriente de aguas residuales procedentes de las purgas de condensados del sistema de aire comprimido. Asimismo, la fábrica de biodiésel contará con una planta para el pretratamiento de las aguas residuales generadas en el proceso productivo; se someterá este efluente a un tratamiento físico-químico, consistente en tamizado, homogeneización, coagulación-floculación, flotación por aire disuelto y posterior deshidratación de los fangos generados en el proceso de depuración, que serán retirados, al igual que los aceites e hidrocarburos de los separadores, por gestor de residuos autorizado.

Las acometidas de pluviales que queden incluidas en zonas pavimentadas, donde no exista riesgo de que resulten contaminadas, así como las purgas de caldera y de torres de refrigeración, y las aguas de aseos y servicios, se dirigirán directamente al colector general de la planta, donde tras unirse con las fracciones pretratadas anteriormente descritas, serán vertidas, pasando por una reja de desbaste de 75 mm y una arqueta de toma de muestras y medida de caudal, al colector municipal de Los Santos de Maimona.

La zona de almacenamiento de materias primas, aditivos químicos, productos y subproductos, dispondrá de un sistema independiente de válvulas y tuberías de drenajes que, en caso de producirse un vertido, lo contendrán, evitando su acceso a la red hasta que pueda ser evacuado mediante medios mecánicos y retirado por gestor de residuos autorizado.

Todos los residuos que se generen en la normal actividad de la instalación se gestionarán de acuerdo a su clasificación, de modo que se cumpla con lo establecido en la normativa vigente.

Como fuentes de emisiones gaseosas en esta instalación figuran la caldera de vapor, de 8,5 MW térmicos, que funciona con gas natural como combustible y contará con quemador de baja emisión de NO_x; los venteos de los tanques de almacenamiento de diferentes productos presentes en la planta, las emisiones difusas debidas a operaciones de carga y descarga de materias primas, productos y subproductos; y las generadas en el área de pretratamiento y reacción, que serán correctamente tratadas para evitar su emisión a atmósfera.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Alfonso Gallardo, S.A."

Asiento: 035/2008. (2008062604)

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa, ALFONSO GALLARDO, S.A. (código de Convenio 0600782), suscrito el 26 de octubre de 2007 por la empresa, en nombre y representación de la misma, de una parte, y el Comité de Empresa, de otra, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero). Esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 25 de agosto de 2008.

El Director General de Trabajo,
P.A. El Secretario General,
ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ALFONSO GALLARDO, S.A."

Artículo 1. *Ámbito territorial y personal.*

El ámbito del presente Convenio es de Empresa y afecta a todos los trabajadores en plantilla de la mercantil "Alfonso Gallardo, S.A." en la forma y condiciones que en el mismo se expresen.

Artículo 2. *Vigencia, duración y renovación.*

El presente Convenio empezará a regir a partir del día 1 de enero de 2007 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive.

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciarlo con una antelación de un mes antes de la terminación de su vigencia.

**Artículo 3. Retribuciones.**

Se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena. El periodo de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes, haciéndose efectivas mediante el ingreso de su importe en la cuenta corriente que al efecto cada trabajador designe. En dichas percepciones económicas se incluyen los siguientes conceptos:

- Salario Base Convenio: Será el que figura para cada categoría en la tabla salarial Anexa número 1.
- Plus de asistencia: Se abona independientemente del salario base convenio y por día realmente trabajado, y será el que figura en la tabla salarial Anexa número 1.
- Compensación económica: Será únicamente para aquellos trabajadores y en la cuantía que figure en la tabla Anexa número 2.
- Plus Voluntario Fijo: Será únicamente para aquellos trabajadores y en la cuantía que se expresa en la tabla Anexa número 3.
- Plus de Responsabilidad: Será el que se expresa en la tabla Anexa número 4 y afectará a los trabajadores que en la misma se relacionan.
- Plus Convenio: Será únicamente para aquellos trabajadores y en la cuantía que se expresa en la tabla Anexa número 5.

Artículo 4. Subida salarial.

El porcentaje de subida salarial anual durante la vigencia del Convenio queda fijado en el resultado de sumar al del IPC real de cada uno de los años 1,50 puntos; porcentaje final que afectará a todos los conceptos salariales, excluida la compensación económica y aquellos conceptos a los que especialmente se les asigne una cuantía específica en la redacción del presente Convenio.

Para los tres ejercicios a los que se aplica la presente norma convencional, se garantiza una subida salarial mínima por año del 4 por ciento, en el caso de que la suma mencionada en el párrafo anterior de este artículo no alcance el citado porcentaje.

Figura como Anexo I al presente Convenio, con carácter informativo, la tabla con la base de los salarios correspondientes al ejercicio 2007, sin perjuicio de su posterior regularización una vez que se conozca oficialmente el IPC real definitivo de dicho año.

Las tablas salariales para los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 y el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, se elaborarán en el plazo de quince días a partir de que el Instituto Nacional de Estadística publique oficialmente el Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente a los años 2008 y 2009.

**Artículo 5. Antigüedad.**

El complemento por antigüedad se calculará en la forma siguiente: El 5 por ciento por quinquenio sobre Salario Base Convenio.

La fecha de antigüedad, que para cada trabajador se expresa en la tabla Anexa número 5, ha sido calculada únicamente a efectos retributivos.

Artículo 6. Pagas extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias:

- a) Paga de Beneficios.
- b) Paga de Verano.
- c) Paga de Navidad.

Las tres pagas se fijan, cada una de ellas, en treinta días de salario base convenio, más antigüedad, más plus voluntario fijo, más plus convenio y más el complemento de pagas extraordinarias que queda establecido en 70,00 euros durante el periodo 2007, en 85,00 euros durante el periodo 2008 y en 100,00 euros durante el periodo 2009.

Aparte, a los conceptos que componen la paga que se abone con ocasión de las fiestas de Navidad, se añadirá una gratificación extraordinaria que alcanzará la cuantía de 34,78 euros en el 2007, sin perjuicio de posterior regularización en su caso una vez conocido el IPC.

Las pagas extraordinarias se devengarán por días naturales en la siguiente forma:

- a) Paga de Verano: 1 de julio al 30 de junio.
- b) Paga de Navidad: 1 de enero al 31 de diciembre.
- c) Paga de Beneficio: del 1 de enero al 31 de diciembre.

Y serán pagaderas en las siguientes fechas:

- a) La de Verano, el día 1 de julio si fuera posible. En todo caso, dentro de la primera quincena de dicho mes.
- b) La de Navidad, el día 1 de diciembre si fuera posible. En todo caso, dentro de la primera quincena de dicho mes.
- c) La de Beneficios, dentro de la primera quincena del mes de marzo del año siguiente a aquél en que se devenga.

Artículo 7. Dietas.

Dieta completa: 29,25 euros (año 2007).

Media dieta: 15,40 euros (año 2007).



Los chóferes, si viajan solos de reparto, percibirán 15,13 euros más durante el 2007.

Los citados importes se indican sin perjuicio de posterior regularización en su caso una vez conocido el dato del IPC.

Artículo 8. Trabajo nocturno.

El empleado que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno ascendente a 1,45 euros por hora durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009, sea cual fuere la categoría profesional que ostente.

Si el tiempo trabajado en el periodo nocturno fuese inferior o igual a media jornada, se abonará el plus por horas nocturnas individualmente consideradas y efectivamente trabajadas. Si fuese superior a media jornada se abonará al trabajador la cantidad resultante de multiplicar por 8 el precio de la hora nocturna en cada año.

Artículo 9. Fondo Económico.

Para la obtención de préstamos por parte de los trabajadores, la Empresa dotará a dicho fondo con 12.020,24 euros. Los préstamos no devengarán interés alguno y serán concedidos por el Comité de Empresa, fijando igualmente los plazos para su devolución. A tal fin el Comité redactará un Reglamento.

Artículo 10. Bolsa de Estudios.

Para la realización de estudios universitarios, oposiciones u otra clase de estudios que no puedan realizarse en esta ciudad, por parte de los hijos de los trabajadores, la Empresa asigna la cantidad anual de 41.400,00 euros.

El importe de cada beca será de 1.800,00 euros, siempre que el número de las mismas no sea superior a veintitrés. Si el número de becas fuera superior a veintitrés, el importe de cada una sería el cociente que resultare de dividir 41.400,00 euros entre el número de becas. El número máximo de becas será de sesenta y nueve y será incompatible con la percepción de cualquier otra.

Igualmente, y solamente en el caso de que haya sobrante en la citada Bolsa de Estudios, la Empresa concederá becas para libros por un importe máximo de 150,00 euros cada una de ellas, que se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a) Serán exclusivamente para libros, y para los cursos de Preescolar y ESO.
- b) Será incompatible con la percepción de cualquier otra.
- c) Serán de la misma cuantía para cada curso.
- d) Si no hubiera bastante cantidad para cubrir el número de solicitudes, tendrá preferencia un hijo de cada trabajador solicitante. Y si tampoco el saldo fuera suficiente para ello, éste se repartiría proporcionalmente, según la cuantía, al número de solicitudes, de las que causarán baja la del segundo y sucesivos hijos de cada trabajador.



Para tener derecho a la Bolsa de Estudios, los trabajadores deberán presentar las solicitudes entre los meses de septiembre y octubre de cada año.

Las becas universitarias o similares se abonarán en tres plazos:

- El primero, del 33 por ciento, en la nómina del mes de su concesión.
- El segundo, del 33 por ciento, en la nómina de febrero.
- Y el último, por el resto, en la nómina de abril.

Si hubiere lugar a las becas por libros, éstas se abonarían en la nómina correspondiente al mes de su concesión.

Para la aprobación de las mencionadas ayudas o becas se formará una Comisión Paritaria de cuatro miembros, formada por dos representantes de la Dirección de la Empresa y dos del Comité, la cual redactará un Reglamento que completará y complementará lo establecido en el presente artículo.

Artículo 11. Situación de baja.

En caso de baja, cualquiera que sea su causa, incapacidad laboral transitoria por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente laboral o no laboral, la Empresa pagará al trabajador hasta el 100 por cien del salario líquido que viniera cobrando el trabajador, desde el primer día de la baja, referente exclusivamente al salario base, a la antigüedad, al plus de asistencia, al plus voluntario fijo, a la compensación económica y al plus convenio, quedando fuera cualquier otro plus o concepto.

Artículo 12. Seguro de Accidentes.

En caso de muerte, gran invalidez o incapacidad permanente absoluta, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, el trabajador, o, en su caso, los beneficiarios que éste designe, causarán derecho a la percepción de una indemnización, una vez que sea firme la calificación del Equipo de Valoración de Incapacidades, fijada en 25.000,00 euros.

Y en caso de incapacidad permanente total, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, el trabajador causará derecho a la percepción de una indemnización, una vez que sea firme la calificación del Equipo de Valoración de Incapacidades, fijada en 17.500,00 euros.

Tales cantidades serán efectivas a partir de los veinte días desde la firma del presente Convenio, aplicándose a los siniestros producidos con anterioridad a dicha fecha las sumas recogidas en el Convenio anterior.

En el supuesto de gran invalidez o incapacidad permanente, será beneficiario el propio trabajador. En el supuesto de fallecimiento, se entiende como beneficiario, salvo declaración por escrito en contra del trabajador, al cónyuge sobreviviente, en su defecto, a sus descendientes, y a falta de ambos, a sus ascendientes. Si no existieren familiares en dichos grados, a quien acredite ser su heredero legal.



A tal fin, la Empresa podrá suscribir una póliza de seguros que cubra total o parcialmente las anteriores contingencias. Si no suscribiera póliza, deberá abonar su importe en el plazo de 90 días a partir de la fecha del accidente laboral en caso de fallecimiento, o a partir de la declaración firme de incapacidad en el caso de gran invalidez o incapacidad permanente.

Artículo 13. Sin contenido.

Artículo 14. Jornada.

La jornada anual, durante la vigencia del presente Convenio, queda fijada en 1.760 horas de trabajo efectivo. Para la obtención de la cifra indicada se han descontado ya las horas correspondientes al día de asuntos propios que corresponde a cada trabajador según el tenor del artículo 18.d) del presente Convenio.

La jornada semanal, tanto sea en turno partido como en jornada continuada, será de 40 horas de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, de lunes a viernes.

Se establece la jornada continuada para los empleados de la Empresa, a excepción del personal de oficina, de los encargados y de los técnicos a turno partido, del personal de la estación y del relacionado con la carga y descarga de material que provenga de la estación, teniéndose en cuenta que, en cualquier momento, por necesidades de la Empresa, ésta quedará facultada para establecer el turno partido en los puestos de trabajo y durante el tiempo que sea necesario, bastando para ello la comunicación previa al Comité de Empresa.

Los trabajadores con turno partido, a excepción del personal de oficina y del de la estación, se acogerán al sistema de jornada diaria continuada, a causa de los meses estivales, durante los meses de julio y agosto, concretando las partes, en los diferentes años de vigencia, el día de inicio y el final de la jornada continuada.

Se establece un periodo de descanso durante la jornada diaria que tendrá una duración de quince minutos. Este periodo de descanso se considerará tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 15. Calendario Laboral.

Durante el año 2007 el calendario laboral aplicable será el que figura en la tabla adjunta al presente Convenio como Anexo número 7.

Para los años 2008 y 2009 el calendario laboral aplicable se elaborará conforme a las normas del Estatuto de los Trabajadores antes del día 31 de enero de cada año.

Artículo 16. Vacaciones.

Se fijan en treinta días naturales anuales, percibiendo el trabajador, por el periodo entero de las vacaciones, su remuneración normal o media obtenida por los conceptos de salario base, antigüedad, plus de asistencia, plus voluntario fijo, plus de responsabilidad, compensación económica y plus convenio, durante el año inmediatamente anterior al periodo de disfrute de dichas vacaciones.



El trabajador podrá disfrutarlas de una sola vez o partidas en dos o tres veces, avisando a la Dirección de la Empresa con quince días de antelación a la fecha del comienzo de las mismas. No obsta lo expuesto a que se tenga en cuenta, en lo referente al periodo o periodos de su disfrute, las diferentes circunstancias por las que atraviese la Empresa, tales como actividad productiva, tareas de conservación, reparación y similares.

Cuando un empleado, con anterioridad a la fecha concertada o fijada como inicio del disfrute de sus vacaciones, cayere en un proceso de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional que le impida aprovecharlas convenientemente, tendrá derecho a un nuevo señalamiento, dentro del año natural, del tiempo de las vacaciones.

Artículo 17. Turno nocturno.

Queda facultada la Empresa para establecer tres turnos, uno de ellos nocturno si lo estimase conveniente por necesidades de producción u organización, así como para su modificación y fijación del horario de los mismos, comunicándolo al Comité de Empresa.

Artículo 18. Licencias retribuidas.

Se estará a lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores con las siguientes particularidades:

- a) Los días de permiso retribuidos que se mencionan en el precepto del Estatuto de los Trabajadores antes citado se concederán en caso de fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de cónyuge, hijos e hijos políticos, nietos y nietos políticos, padres y padres políticos, abuelos y abuelos políticos y hermanos y hermanos políticos.
- b) Se ampliará, en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos o padres, el tiempo que sea necesario. A todos los efectos, no se computará el primer día que se ausente el trabajador si hubiere iniciado la jornada.
- c) La Empresa estará obligada a conceder a sus trabajadores, previo aviso y justificación, permiso retribuido para la asistencia a consulta médica general o de cabecera, por el tiempo necesario que dure la consulta, debiéndose acreditar la misma, bien por parte de baja o en caso contrario, por el correspondiente justificante del médico que atienda la misma.
- d) El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a un día de asuntos propios por año. Para su concesión se seguirán los siguientes trámites: 1) Comunicación del trabajador a la Empresa con al menos una semana de antelación. 2) Acuerdo entre la Empresa y el trabajador sobre el día concreto en que se vaya a disfrutar la licencia. 3) El disfrute de este día no podrá menoscabar el normal desarrollo del proceso de producción de la Empresa.

No podrá coincidir el goce de dos días de asuntos propios dentro del mismo año.

Se incluye como Anexo número 8 al presente Convenio, tabla aclaratoria de permisos retribuidos.

Por otro lado, la Empresa facilitará en la medida de lo posible a los trabajadores que lo soliciten, previo aviso y justificación, y sin que en ningún caso pueda afectar al normal desarrollo del proceso de producción ni perjudicar a un compañero de trabajo:



- a) Licencia con carácter recuperable de un día natural en los casos de fallecimiento de parientes de tercer grado.
- b) Permiso con carácter no recuperable por el tiempo imprescindible para asistir al funeral de un pariente de tercer grado, siempre que el mismo no se celebre a más de 10 kilómetros del centro de trabajo.

La licencia y el permiso de los apartados a) y b) anteriores no son en ningún caso acumulables, debiendo el trabajador optar entre uno u otro.

Artículo 19. Excedencia.

Se estará a lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20. Tareas en días no laborables.

Al trabajador que realice dichas tareas en días no laborables por necesidades de recuento, de avería de la maquinaria o instalaciones, o reparaciones que necesiten o aconsejen el corte de suministro eléctrico, la Empresa le hará la siguiente proposición: o bien que libre el día laborable que más convenga al trabajador, o bien la retribución de 7,23 euros por hora de trabajo. Será el propio trabajador el que opte, a su conveniencia, por una de las dos propuestas.

La asistencia al trabajo en días no laborables será en los casos puntuales antes mencionados, y con plena libertad por parte de los trabajadores para decidir sobre su conformidad o disconformidad a prestar sus servicios en dichos días.

Las tareas en días no laborables de carga y descarga se realizarán en casos excepcionales y tendrán el mismo régimen que las especificadas en los párrafos anteriores; en consecuencia, la Empresa procurará que los camiones lleguen con tiempo suficiente a las zonas de carga y descarga para que se pueda proceder a estas operaciones dentro de la jornada de trabajo.

De la prestación de servicios en tales días se dará cuenta al Comité de Empresa.

Artículo 21. Horas extraordinarias.

Quedan prohibidas. Si se realiza alguna se librarán al día siguiente. Estas horas serán controladas por el Comité de Empresa.

Artículo 22. Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que, en su caso, vengán disfrutando los trabajadores en la Empresa.

Artículo 23. Clasificación profesional.

Las partes acogen como propio e incluyen como parte integrante del presente Convenio el Acuerdo Marco sobre Sistema de Clasificación Profesional para la Industria del Metal, publicado, mediante Resolución de 5 de febrero de 1996, en el BOE de fecha 4 de marzo de 1996 (núm. 55).



No obstante, se creará una Comisión integrada por dos representantes de la Empresa y dos de los trabajadores, cuyo cometido será la catalogación de los diferentes puestos de trabajo.

Como principio básico, siempre que se prevea que un trabajador va a desarrollar de manera continuada y estable las funciones propias de una categoría superior, podrá reclamar el ascenso.

Artículo 24. Movilidad funcional.

El trabajador al que se le encomienden funciones superiores a las que corresponden a su categoría profesional, tendrá derecho a percibir la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice.

Artículo 25. Rendimiento en el trabajo.

Se considera como rendimiento normal en el trabajo, la producción media que arroje cada máquina con arreglo a la velocidad de la misma, jornada de trabajo y tiempo invertido en cambios y averías.

Artículo 26. Empresas de trabajo temporal.

El contrato de trabajo celebrado entre la Empresa de Trabajo Temporal y el trabajador para prestar servicios en nuestra Empresa deberá concertarse en la forma y duración que previene el artículo 10 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, Ley Reguladora de las Empresas de Trabajo Temporal, de tal manera que, en el caso de de incumplirse el citado precepto y de que por interés del empresario continúe prestando servicios el trabajador tras la expiración de la duración legalmente establecida, éste deberá pasar a la plantilla de la Empresa con la categoría de peón ordinario, salvo que ostentara una categoría superior a la de peón en cuyo caso conservará tal categoría.

Artículo 27. Formación profesional.

En caso de que sea necesario, se facilitarán por la Dirección de la Empresa cursos de formación profesional y laboral, de acuerdo con las previsiones y prioridades de la misma.

Artículo 28. Aprendizaje.

Para todo lo relativo a los contratos formativos se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolla, referido a los contratos de trabajo en prácticas y para la formación.

Artículo 29. Seguridad y salud laboral.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención; así los trabajadores, en la prestación de sus servicios, tendrán derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene e, igualmente, estarán obligados a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene.



La Empresa mantiene su compromiso permanente de poner en práctica el Plan de Prevención en vigor actualmente.

Artículo 30. Ropa de trabajo.

La Empresa entregará, a elección del trabajador, en el periodo de un año, o bien tres buzos y tres pares de calzado, o bien dos pantalones, dos camisetas, una cazadora o chaqueta, un chaleco de abrigo y dos pares de calzado.

En general entregará, además, las cantidades y calidades necesarias de material de trabajo, incluidos guantes, que sean precisas a propuesta del Comité de Seguridad y Salud.

La fecha estimada de entrega de la ropa de trabajo comprendida en la primera opción serán los meses de abril, agosto y diciembre; y la de la comprendida en la segunda opción los meses de abril y noviembre. A los trabajadores que elijan la segunda opción se les dará en abril pantalones, camiseta de manga corta y un par de calzado, y en noviembre pantalones, camiseta de manga larga, cazadora o chaqueta, chaleco de abrigo y un par de calzado.

El trabajador, una vez realizada su elección sobre la opción que más le pudiera convenir, no podrá cambiarla hasta que transcurra el periodo del año en que se produzca la entrega de la ropa de trabajo especificada en este artículo.

Para dichas entregas se fijarán con antelación los días de la semana y horas en que podrá retirarse dicho material, lo que se comunicará previamente al Comité de Empresa, dándosele el nombre del responsable de la entrega de dicho material.

Artículo 31. Vigilancia de la salud.

a) La Empresa garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe del Comité de Empresa, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la Empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se optará por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

b) Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.



- c) Los resultados de la vigilancia a que se refiere el apartado anterior serán comunicados a los trabajadores afectados.
- d) Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse a la Empresa o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.

- e) En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral, en los términos en que la legislación lo determine.
- f) Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.
- g) La Empresa podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo de personal médico.

Artículo 32. Reducción de la edad de jubilación.

Se estará en su caso a las condiciones previstas en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio y en el Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de mayo.

Artículo 33. Gratificación por permanencia.

Con fundamento en el artículo 26.1 del Estatuto de los Trabajadores se establece una gratificación de carácter salarial por permanencia para aquellos trabajadores con una antigüedad mínima en la Empresa de diez años que decidan extinguir voluntariamente su relación laboral una vez cumplidos los 60 años y antes de cumplir el primer mes de los 64.

Esta gratificación se abonará de una sola vez y se calculará con arreglo a la siguiente escala:

- A los 60 años, siete meses de salario.
- A los 61 años, seis meses y medio de salario.
- A los 62 años, seis meses de salario.
- A los 63 años, cinco meses y medio de salario.
- A los 64 años, cinco meses de salario.

El salario a que se refiere el apartado anterior comprenderá exclusivamente salario base convenio, antigüedad, plus de asistencia, plus de convenio y plus voluntario fijo.

Como complemento a este artículo se firmará por las partes un Anexo con el número 9 que lo desarrolle.

**Artículo 34. Plan de pensiones y jubilación parcial.**

Se creará una Comisión integrada por dos representantes de la Empresa y dos de los trabajadores, cuya misión será el estudio de la viabilidad y oportunidad de la constitución de un plan de pensiones. Para ello la Comisión recabará la mayor cantidad de información posible de asesores y expertos en la materia.

La Empresa acordará con los trabajadores que cumplan los requisitos a que hacen referencia los artículos 9 a 18 del R.D. 1131/2002, de 31 de octubre, el acceso de éstos a la jubilación parcial anticipada, salvo en el supuesto de que la Empresa decida la amortización del puesto de trabajo, en cuyo caso no vendrá obligada a la suscripción del contrato de relevo.

Artículo 35. Deberes laborales.

Los trabajadores tienen como deberes básicos:

- a) Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.
- b) Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- c) No concurrir con la actividad de la Empresa, en los términos fijados en el Estatuto de los Trabajadores.
- d) Contribuir a la mejora de la productividad.
- e) Cuantos se deriven, en su caso, de los respectivos contratos de trabajo.

Artículo 36. Prórroga.

El contenido normativo del presente Convenio Colectivo se mantendrá en vigor una vez concluida su duración pactada y hasta tanto no se logre acuerdo expreso sobre uno nuevo, salvo en aquellos puntos manifiestamente inaplicables, en los que se estará a lo que decida una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros, dos de la Empresa y dos del Comité.

Artículo 37. Comisión Paritaria.

Para la resolución de cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes obligadas, de las situaciones de perjuicio que se ocasionen como consecuencia de la interpretación o aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y de los problemas de nuevo alcance que se planteen durante la vigencia del mismo, se creará una Comisión Paritaria, que será el órgano encargado de la interpretación y vigilancia de su cumplimiento.

Artículo 38. Legislación supletoria.

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la legislación vigente en cada momento.

En Jerez de los Caballeros, a 26 de octubre de 2007.

**ANEXO NÚMERO 1**

TABLA SALARIAL PERIODO 1-01-2007 AL 31-12-2007

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO	PLUS ASISTENCIA
Peón	26,17 euros/día	7,94 euros/día.
Peón Ordinario*	27,17* "	"
Peón Especialista	32,07 "	"
Oficial de 3. ^a	32,36 "	"
Oficial de 2. ^a	32,68 "	"
Oficial de 1. ^a	32,71 "	"
Oficial Superior	33,01 "	"
Basculero	994,79 euros/mes	"
Conductor	795,46 "	"
Chófer Camión	980,30 "	"
Maestro Industrial	1.011,09 "	"
Jefe de Turno	1.138,80 "	"
Jefe de Mantenimiento Mecánico	1.138,80 "	"
Director de Fábrica	1.350,47 "	"
I.T.I. (Titulado Medio)	1.083,59 "	"
Ingeniero Técnico Especialista	1.485,76 "	"
Viajante	975,96 "	"
Ay. del Viajante	975,53 "	"
Delegado de Ventas	1.037,75 "	"
Auxiliar Administrativo	975,53 "	"
Administrativo	1.292,42 "	"
Jefe 2. ^a Administrativo	1.444,12 "	"
Jefe 2. ^a Compras	1.117,94 "	"
Jefe 1. ^a Compras	1.470,68 "	"
Titulado Superior	1.870,29 "	"
Técnico de Prevención	1.007,54 "	"
Menores de 18 años	S.M.I.	Sin plus

* El precio del Salario Base de la categoría de Peón Ordinario sufrirá un incremento de 1 euro en los años 2008 y 2009, sin perjuicio de la subida que corresponda al precio de la categoría según el presente Convenio Colectivo.

**ANEXO NÚMERO 2**
COMPENSACIÓN ECONÓMICA

APELLIDOS	NOMBRE	COMP. ECON
BARRAGÁN PÉREZ	MANUEL	25,94
CARVAJAL DEL PUERTO	DOMINGO	16,46
OYA TORRESCUSA	RICARDO	4,75
RUIZ MÉNDEZ	FRANCISCO	32,59
SÁNCHEZ REALES	JUAN MANUEL	7,57
SEQUEDO CORREA	ANTONIO	29,39

ANEXO NÚMERO 3
PLUS VOLUNTARIO FIJO

Los trabajadores que a continuación se relacionan tendrán un plus voluntario por los siguientes importes:

- Bravo Barranca, Eduardo: 49,88 euros.
- Cano Galván, Ángel: 49,88 euros.
- Castellano Labrador, Santiago: 89,47 euros.
- De Oya Torrescusa, Ricardo: 11,43 euros.
- Galván Cosmo, José: 49,88 euros.
- García Ramírez, Francisco: 11,48 euros.
- Larrasa Galván, Guillermo: 53,77 euros.
- Mendoza García, Sebastián: 1.734,22 euros.
- Montero García, Manuel: 10,24 euros.
- Pitel Méndez, Germán: 41,28 euros.
- Rodríguez Sánchez, José Antonio: 279,59 euros.
- Salguero Rubio, Francisco: 60,99 euros.
- Sánchez García, Constantino: 53,77 euros.
- Sánchez Reales, Juan Manuel: 184,46 euros.
- Sequedo Correa, Antonio: 11,48 euros.
- Torrado Soriano, José Miguel: 53,77 euros.
- Trejo Gordillo, Miguel: 594,08 euros.
- Vaquera Vizuete, Ernesto: 565,86 euros.

ANEXO NÚMERO 4
PLUS DE RESPONSABILIDAD

Los trabajadores que a continuación se relacionan tienen un plus de responsabilidad en atención a su puesto de trabajo y a las tareas realizadas por los siguientes importes:



BRAVO BARRANCA, EDUARDO: 69,57 euros.

CANO GALVÁN, ÁNGEL: 603,20 euros.

CASTELLANO LABRADOR, SANTIAGO: 538,72 euros.

GALVÁN COSMO, JOSÉ: 69,57 euros.

GARCÍA GALVÁN, DAVID: 156,00 euros.

MACARRO MÉNDEZ, FRANCISCO JOSÉ: 144,70 euros.

POZO MARTÍNEZ, JUAN FERNANDO: 271,05 euros.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO: 150,25 euros.

SALGUERO RUBIO, FRANCISCO: 69,57 euros.

JESÚS VICENTE VERDEJO BARRANCA: 519,77 euros.

ANEXO NÚMERO 5

	APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA	F. ANTIG.	PLUS CONV.
1	ADAME	CHAVEZ MANUEL	OFICIAL DE 1ª	02/02/1990	112,92
2	ADAME	GARCÍA SANTIAGO	PEON ESPECIALISTA	08/01/2007	53,85
3	ALVAREZ	MENDEZ PEDRO MANUEL	VIAJANTE	03/11/2006	0
4	AMARO	NUÑEZ MANUEL	OFICIAL DE 2ª	02/03/1990	53,85
5	ARDILA	DIAZ RAMON	OFICIAL DE 2ª	22/05/1998	53,85
6	BAENA	GONZALEZ J. MANUEL	OFICIAL DE 1ª	05/12/1984	112,92
7	BANCALERO	CALVO JUAN FRANCISCO	OFICIAL DE 2ª	14/01/1998	53,85
8	BARRAGAN	PEREZ MANUEL	VIAJANTE	01/10/1979	0
10	BARRIOS	SANCHEZ JOSE MARIA	OFICIAL DE 1ª	01/04/1989	112,92
9	BARRIOS	CERRADA ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	29/10/1990	112,92
11	BENAVIDES	GOMEZ ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	14/01/1998	112,92
12	BENITEZ	RAMIRO ANGEL	OFICIAL DE 1ª	01/08/1987	112,92
13	BERJANO	GARCIA JUAN J.	OFICIAL DE 1ª	24/02/1982	112,92
14	BERMUDEZ	BENITEZ FELICIANO	OFICIAL DE 1ª	02/01/1982	112,92
15	BORRACHERO	DIAZ MANUEL	OFICIAL DE 1ª	01/05/1989	112,92
16	BRAVO	BARRANCA EDUARDO	JEFE DE TURNO	04/06/1987	112,92
17	CALZADO	GALVAN RAFAEL	CHOFER CAMION	01/01/1988	112,92
19	CANO	GALVAN ANGEL	JEFE MTO.MECANICO	01/04/1989	112,92
18	CANO	CARRASCO FEDERICO	OFICIAL DE 1ª	11/05/1988	112,92
20	CARRASCAL	PARDO JAIME	OFICIAL DE 1ª	27/07/1998	112,92
22	CARRASCO	CORREA RAMON	OFICIAL DE 1ª	15/06/1987	112,92
21	CARRASCO	CORREA JOAQUIN	OFICIAL DE 2ª	04/01/1982	53,85
23	CARRASCO	MARQUEZ JOAQUIN	OFICIAL DE 1ª	02/02/1990	112,92
25	CARVAJAL	DEL-PUERTO FRANCISC	OFICIAL SUPERIOR	09/08/1991	112,92
24	CARVAJAL	DEL-PUERTO DOMINGO	OFICIAL SUPERIOR	05/04/1976	112,92
26	CARVAJAL	GOMEZ MANUEL	OFICIAL DE 2ª	05/03/1998	53,85
30	CASTELLANO	PASTELERO EDUARDO	PEON ESPECIALISTA	09/01/2007	53,85
29	CASTELLANO	LABRADOR SANTIAGO	DIRECTOR FABRICA	03/02/1979	0
27	CASTELLANO	BERMUDEZ ANTONIO	OFICIAL DE 2ª	16/01/1991	53,85
28	CASTELLANO	GARCIA MANUEL	OFICIAL DE 2ª	05/06/1998	53,85
31	CEBERINO	RUIZ FRANCISCO J	PEON ESPECIALISTA	16/01/2006	53,85
32	CERRADA	MESA ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	24/01/1988	112,92
33	CORBACHO	SANCHEZ ANTONIO	OFICIAL DE 2ª	05/02/1990	53,85
34	CORDERO	FONSECA EMILIO	OFICIAL DE 2ª	28/07/1998	53,85
35	CORDERO	GONZALEZ JOSE AGUSTIN	DELEGADO DE VENTAS	13/07/1998	0
36	CRESPO	SANCHEZ JOSE LUIS	OFICIAL DE 2ª	02/02/1990	53,85
37	CUMPLIDO	MOGIO JOSE LUIS	OFICIAL DE 1ª	17/07/1990	112,92
38	CUMPLIDO	MOGIO SANTOS	CHOFER CAMION	28/01/1990	112,92
39	DE-LA-CRUZ	LIMA MANUEL	OFICIAL DE 2ª	28/09/1998	53,85
40	DE-OYA	TORRESCUSA RICARDO	DELEGADO DE VENTAS	24/02/1982	0
41	DEL-RIO	GALLARDO ALFONSO	OFICIAL DE 1ª	24/01/1988	112,92
43	DELGADO	GUERRERO ANGEL	OFICIAL DE 1ª	01/05/1989	112,92
42	DELGADO	BARROSO ANICETO	OFICIAL DE 2ª	19/01/1981	53,85
44	DURAN	CORTES JOSE LUIS	OFICIAL DE 3ª	09/02/1998	53,85
45	DURAN	CORTES JUAN JOSE	OFICIAL DE 1ª	13/01/1983	112,92
46	ESCOBAR	HERNANDEZ JOSE LUIS	OFICIAL DE 1ª	26/01/1982	112,92



	APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA	F. ANTIG.	PLUS CONV.
47	ESCOBAR	LAMBEA CANDIDO	DELEGADO DE VENTAS	13/11/1979	0
48	FONSECA	MENDEZ JUAN CARLOS	MAESTRO INDUSTRIAL	04/12/2006	112,92
49	FORERO	GAMAN FRANCISCO	OFICIAL DE 3ª	17/04/1998	53,85
51	GALVAN	GARCIA FERNANDO	OFICIAL DE 2ª	01/02/1985	53,85
52	GALVAN	GOMEZ JOSE MANUEL	PEON ESPECIALISTA	08/01/2007	53,85
50	GALVAN	COSMO JOSE	JEFE DE TURNO	01/02/1985	112,92
53	GALVAN	MONTERO MANUEL	OFICIAL DE 1ª	05/01/1990	112,92
54	GAMERO	PINILLA ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	01/07/1987	112,92
56	GARCIA	GALVAN DAVID	DELEGADO DE VENTAS	21/03/2001	0
60	GARCIA	RAMIREZ SANTIAGO	OFICIAL DE 1ª	01/04/1989	112,92
61	GARCIA	RIVERA SERAFIN	OFICIAL SUPERIOR	19/08/1985	112,92
55	GARCIA	BARRAGAN RAFAEL	OFICIAL DE 3ª	21/12/1998	53,85
57	GARCIA	LABRADOR JOSE	OFICIAL DE 1ª	13/07/1998	112,92
62	GARCIA	RODRIGUEZ FERNANDO	CHOFER CAMION	16/09/1976	112,92
58	GARCIA	MARQUEZ MANUEL	PEON ORDINARIO	09/10/2007	0
59	GARCIA	RAMIREZ FRANCISCO	VIAJANTE	15/11/1979	0
64	GARRIDO	ROMERO MANUEL	OFICIAL DE 1ª	13/04/1972	112,92
63	GARRIDO	DELGADO JUAN	BASCULERO	05/01/1990	112,92
65	GATA	RUBIO MARCOS	OFICIAL DE 2ª	08/07/1998	53,85
66	GATA	ZAHINOS FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	24/07/1986	112,92
67	GATA	ZAHINOS SANDALIO	OFICIAL DE 1ª	02/11/1977	112,92
70	GOMEZ	SORIANO MANUEL	OFICIAL DE 1ª	14/05/1987	112,92
71	GOMEZ	SORIANO MIGUEL	OFICIAL DE 1ª	16/07/1977	112,92
69	GOMEZ	JIMENEZ FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	10/11/1986	112,92
68	GOMEZ	GOMEZ MANUEL	OFICIAL DE 2ª	14/01/1998	112,92
73	GONZALEZ	ESCUADERO J. FRANCISCO	OFICIAL DE 2ª	20/02/1988	53,85
72	GONZALEZ	BLANCO LUIS	OFICIAL SUPERIOR	05/12/1984	112,92
74	GORDILLO	BARRIOS SABINO	OFICIAL DE 1ª	28/01/1990	112,92
75	GORDILLO	MURGA ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	02/02/1990	112,92
77	GRANADO	MENDEZ JUAN	OFICIAL DE 2ª	28/09/1998	53,85
76	GRANADO	LOPEZ FERNANDO	OFICIAL DE 1ª	16/11/1981	112,92
81	HERNANDEZ	LIMA RUBEN	PEON ORDINARIO	08/01/2007	0
78	HERNANDEZ	BOZA DOMINGO	OFICIAL DE 1ª	03/02/1979	112,92
79	HERNANDEZ	CORDERO VICTORIANO	OFICIAL DE 1ª	20/04/1987	112,92
80	HERNANDEZ	GALVAN VICTOR MANUEL	OFICIAL DE 2ª	07/02/1999	53,85
82	JIMENEZ	SIRGADO FELIPE	OFICIAL DE 1ª	12/06/1987	112,92
83	JIMENEZ	SIRGADO RAFAEL	OFICIAL DE 1ª	13/04/1983	104,71
84	LARRASA	GALVAN GUILLERMO	MAESTRO INDUSTRIAL	01/07/1985	112,92
86	LARRASA	MOYA JUAN CARLOS	OFICIAL DE 3ª	14/01/1998	53,85
85	LARRASA	MOYA JOSE M.	OFICIAL DE 1ª	24/01/1988	112,92
87	LAUREANO	BASILIO FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	05/01/1990	112,92
88	LAUREANO	CANDIL FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	11/12/1988	112,92
89	LAUREANO	GALVAN FRANCISCO	PEON ESPECIALISTA	08/01/2007	53,85
90	LUCAS	MATAMOROS FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	24/01/1988	112,92
91	MACARRO	DIAZ FRANCISCO J	PEON ESPECIALISTA	26/04/2007	53,85
92	MACARRO	GALVAN JOSE LUIS	OFICIAL DE 2ª	24/01/1988	53,85
93	MACARRO	MENDEZ FRANCISCO JOSE	OFICIAL SUPERIOR	14/01/1998	112,92
94	MACIAS	GONZALEZ MIGUEL	OFICIAL DE 2ª	10/11/1986	53,85
95	MACIAS	ZAHINOS FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	24/09/1982	112,92
96	MARCOS	GALLARDO FELIPE	AUXILIAR ADMINISTRATIV	03/12/1991	112,92
97	MARQUEZ	CARRASCO AGUSTIN	OFICIAL DE 2ª	01/10/1998	53,85
98	MARQUEZ	DOMINGUEZ ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	14/01/1998	112,92
99	MASERO	ESPOSITO ANDRES	OFICIAL DE 1ª	14/01/1998	112,92
100	MASERO	GARCIA ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	05/12/1984	112,92
101	MAZUECOS	SALAS FRANCISCO	OFICIAL DE 2ª	14/01/1998	53,85
102	MENACHO	RUBIO FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	14/01/1998	112,92
103	MENDEZ	BRAVO JOAQUIN	OFICIAL DE 1ª	01/05/1989	112,92
104	MENDEZ	SANCHEZ VICTORIANO	OFICIAL DE 1ª	07/09/1987	112,92
105	MENDOZA	GARCIA SEBASTIAN	INGENIERO TEC.ESPECIA	07/07/1992	0
108	MESA	GOMEZ DAVID	OFICIAL DE 2ª	09/02/1998	53,85
107	MESA	CORDOBES ALONSO LUIS	OFICIAL DE 3ª	01/10/1997	53,85
106	MESA	CEBERINO FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	14/01/1998	112,92
110	MESA	GOMEZ JUAN FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	02/05/1986	112,92
111	MESA	MENDEZ BONIFACIO	OFICIAL DE 2ª	28/01/1990	53,85
109	MESA	GOMEZ ISIDRO	OFICIAL DE 1ª	10/11/1986	112,92
112	MOGIO	LIMA DOMINGO	CHOFER CAMION	20/01/1999	112,92



	APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA	F. ANTIG.	PLUS CONV.
114	MONTERO	GARCIA MANUEL	DELEGADO DE VENTAS	15/01/1990	0
113	MONTERO	GARCIA ANGEL	OFICIAL DE 1ª	08/10/1987	112,92
115	MONTERO	JULIAN MANUEL	PEON ORDINARIO	08/02/2007	0
118	MORENO	TREJO VALENTIN	OFICIAL DE 1ª	02/02/1990	112,92
117	MORENO	RIVERA JUAN JOSE	PEON ORDINARIO	08/01/2007	0
116	MORENO	MOGIO LUIS	OFICIAL DE 1ª	24/01/1988	112,92
119	MURGA	BOZA ANDRES	OFICIAL DE 1ª	02/03/1990	112,92
120	MURILLO	VAZQUEZ RAMON	OFICIAL DE 2ª	19/01/1981	53,85
121	PALO	VENEGAS JOSE DOMINGO	OFICIAL DE 2ª	28/07/1998	53,85
122	PASTELERO	CARRASCO JUAN M.	OFICIAL DE 1ª	15/11/1978	112,92
123	PAVANES	FLORES JOSE MANUEL	OFICIAL DE 2ª	01/02/1999	53,85
124	PEREZ	SANTANA JOSE MARIA	OFICIAL DE 1ª	01/09/1981	112,92
126	PITEL	MENDEZ JUAN	OFICIAL DE 2ª	16/03/1982	53,85
128	PITEL	MURGA ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	04/03/1987	112,92
125	PITEL	MENDEZ ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	19/01/1981	112,92
127	PITEL	MENDEZ MANUEL	OFICIAL SUPERIOR	16/03/1982	112,92
129	PITEL	MURGA JOSE ANTONIO	PEON ESPECIALISTA	24/06/2006	53,85
130	POZO	MARTINEZ JUAN FERNANDO	INGENIERO TECNICO	17/10/2005	0
131	RAMOS	GOMEZ MANUEL	PEON ESPECIALISTA	08/01/2007	53,85
132	RIVERA	LABRADOR JOSE FCO.	OFICIAL DE 1ª	02/02/1990	112,92
133	RODRIGUEZ	SANCHEZ JOSE ANTONIO	INGENIERO TECNICO	01/08/1987	0
134	RODRIGUEZ	SANCHEZ MANUEL	OFICIAL DE 2ª	02/02/1990	53,85
135	ROMERO	GALVAN JUAN FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	13/04/1998	112,92
139	RUBIO	GARCIA MANUEL	DELEGADO DE VENTAS	01/02/1996	0
140	RUBIO	MORALES ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	10/11/1986	112,92
137	RUBIO	CERRADA JUAN	OFICIAL DE 1ª	28/01/1990	112,92
138	RUBIO	GARCIA CRISTOBAL	OFICIAL DE 1ª	24/01/1988	112,92
136	RUBIO	CERRADA ANTONIO	OFICIAL DE 2ª	14/01/1998	53,85
141	RUFO	BARRENA MANUEL IGNACIO	OFICIAL DE 1ª	09/02/1998	112,92
143	RUIZ	MENDEZ TEODORO	OFICIAL DE 1ª	01/07/1980	112,92
142	RUIZ	MENDEZ FRANCISCO	DELEGADO DE VENTAS	28/06/1973	0
144	SALGUERO	RUBIO FRANCISCO	JEFE DE TURNO	19/01/1981	112,92
148	SALGUERO	SOUSA JUAN FCO.	OFICIAL DE 2ª	04/05/1998	53,85
147	SALGUERO	SALGUERO VALENTIN	OFICIAL DE 2ª	28/05/1989	53,85
146	SALGUERO	SALGUERO SERGIO	OFICIAL DE 2ª	20/07/1998	53,85
145	SALGUERO	SALGUERO MANUEL	OFICIAL DE 1ª	05/02/1990	112,92
153	SANCHEZ	GUERRERO MIGUEL	JEFE 2ª COMPRAS	10/11/1986	112,92
155	SANCHEZ	REALES JUAN MANUEL	OFICIAL SUPERIOR	19/07/1967	112,92
154	SANCHEZ	MARTINEZ FRANCISCO	OFICIAL DE 1ª	26/09/1977	112,92
150	SANCHEZ	ESCUDERO JOSE	OFICIAL DE 1ª	04/12/1986	112,92
151	SANCHEZ	ESCUDERO JUAN	OFICIAL DE 1ª	04/06/1987	112,92
152	SANCHEZ	GARCIA CONSTANTINO	MAESTRO INDUSTRIAL	02/02/1990	112,92
149	SANCHEZ	DIAZ DAVID	OFICIAL DE 1ª	14/01/1998	112,92
156	SEQUEDO	CORREA ANTONIO	DELEGADO DE VENTAS	13/04/1983	0
157	SIRGADO	MATAMOROS CARLOS	VIAJANTE	11/05/1998	0
159	SIRGADO	SANCHEZ LUIS	OFICIAL DE 1ª	08/10/1987	112,92
158	SIRGADO	SANCHEZ JUAN MARIA	OFICIAL DE 1ª	13/10/1987	112,92
160	SORIANO	CORDERO ALFONSO	OFICIAL DE 3ª	27/07/1998	53,85
162	TORRADO	SORIANO JOSE MIGUEL	MAESTRO INDUSTRIAL	01/03/1989	112,92
161	TORRADO	MATOS JOSE ANTONIO	OFICIAL DE 1ª	20/07/1998	112,92
163	TREJO	GORDILLO MIGUEL	JEFE 2ª ADMINISTRATIVO	20/02/1986	0
164	VAQUERA	VIZUETE ERNESTO J.	JEFE 2ª ADMINISTRATIVO	17/12/1976	0
165	VAQUERIZO	CEBERINO JOAQUIN	OFICIAL DE 1ª	05/01/1990	112,92
166	VAZQUEZ	AMARO DAVID	OFICIAL DE 2ª	15/06/1998	53,85
167	VAZQUEZ	MURILLO MANUEL	OFICIAL DE 2ª	09/05/1989	53,85
169	VEGA	VAZQUEZ RAFAEL	OFICIAL DE 1ª	24/01/1988	112,92
168	VEGA	VAZQUEZ JULIO MANUEL	CHOFER CAMION	12/04/1999	112,92
170	VELLARINO	CORDERO LORENZO	OFICIAL DE 1ª	09/02/1998	112,92
171	VELLARINO	SANCHO JOSE A.	OFICIAL DE 1ª	13/07/1987	112,92
172	VENEGAS	CRESPO JUAN MANUEL	OFICIAL DE 2ª	05/01/1990	53,85
173	VERDEJO	BARRANCA JESUS VICENTE	TECNICO PREVENCION	18/04/2005	0



ANEXO NÚMERO 6

EQUIPARACIÓN

Los trabajadores contratados por la Empresa a partir del día 1 de septiembre de 1994 se beneficiarán del Salario Base, y Plus Convenio en su caso, de la categoría regulada inmediatamente superior una vez que se mantengan en plantilla durante una antigüedad de treinta meses, momento en el cual adquirirán la condición de trabajadores fijos de la misma.

ANEXO NÚMERO 7

CALENDARIO LABORAL ALFONSO GALLARDO, S.A. AÑO 2008

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

- Días laborables.
- Días de puente.
- Días festivos.

Cada trabajador tendrá:

1 día de asuntos propios.

2 días para librar.

**ANEXO NÚMERO 8****MOTIVOS Y TIEMPO DE AUSENCIA DEL TRABAJO CON DERECHO A REMUNERACIÓN¹**

MOTIVO DEL PERMISO	TIEMPO MÁXIMO
Matrimonio	Quince días naturales
Nacimiento de hijo	Dos días naturales. Cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.
Fallecimiento de cónyuge, hijos e hijos políticos, nietos y nietos políticos, padres y padres políticos, abuelos y abuelos políticos, y hermanos y hermanos políticos.	Dos días naturales. Cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días. En caso de fallecimiento de cónyuge, hijos o padres, el plazo se ampliará durante el tiempo que sea necesario.
Accidente grave de cónyuge, hijos e hijos políticos, nietos y nietos políticos, padres y padres políticos, abuelos y abuelos políticos, y hermanos y hermanos políticos.	Dos días naturales. Cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.
Enfermedad grave de cónyuge, hijos e hijos políticos, nietos y nietos políticos, padres y padres políticos, abuelos y abuelos políticos, y hermanos y hermanos políticos.	Dos días naturales. Cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.
Hospitalización de cónyuge, hijos e hijos políticos, nietos y nietos políticos, padres y padres políticos, abuelos y abuelos políticos, y hermanos y hermanos políticos.	Dos días naturales. Cuando el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.
Traslado del domicilio habitual.	Un día natural.
Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Comprende el ejercicio del sufragio activo, la donación de sangre, el desempeño de la función de jurado.	El tiempo indispensable.
Realización de funciones sindicales o de representación del personal.	El tiempo establecido legal o convencionalmente.
Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.	El tiempo indispensable.
Asistencia a consulta médica general o de cabecera	El tiempo indispensable.

¹ Es imprescindible el previo aviso y la justificación.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2008, del Consejero, por la que se conceden ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés regional. (2008062591)

Por la Orden de 27 de febrero de 2008, se reguló la convocatoria de ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general. Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto, en base a las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder ayudas a las siguientes Asociaciones:

ENTIDAD	MODALIDAD	TOTAL
ASOCIACIÓN GRUPO JÓVENES COMARCA DEL JERTE	B	1.900
JORNADAS DE CONVIVENCIA		1.900
ASOCIACIÓN JUVENIL LOGROSAN	A	500,00
LOGROSAN JOVEN		500,00
NUEVAS GENERACIONES PP	B	5.900,00
DEPORTE ES SALUD		2.800,00
MUJERES RURALES EN EXTREMADURA		1.000,00
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA VIOLENCIA EN CENTROS		2.100,00
ASOCIACIÓN JUVENIL VÍCTOR	A	1.000,00
RECORRE LA RUTA DE LOS MOLINOS		1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ACAUCHE LA CARANTOÑA	A	1.100,00
APRENDIENDO A SER JÓVENES		1.100,00
COLECTIVO ALIMOCHE	B	4.200,00
XVII CERTAMEN FOTOGRAFICO DEFENSORES DEL REPOLLO		2.700,00
FINOCIO		1.500,00
MUNDO RURAL Y CULTURAL JUVENIL	B	9.800,00
IX ENCUENTRO MUSICAL CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA		3.100,00
III JORNADAS JUVENILES CONTRA EL RACISMO ,LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA		2.900,00
PROYECTO CONOCIENDO EL TRABAJO		2.000,00
PROYECTO INTERACTUA		1.800,00



SCOUTS DE EXTREMADURA	B	23.000,00
DESARROLLO DE PROGRAMA EDUCATIVO SCOUTS		5.000,00
CAMPAÑA DE VERANO 2008		7.000,00
MANTENIMIENTO DE SEDE 2008		2.000,00
ACTIVIDADES AUTONÓMICAS 2008		9.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL ARCO IRIS	A	1.000,00
VIVE Y OCUPA TU OCIO		1.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO RURAL JOVEN VIDA	B	1.800,00
CERUCIO II		1.000,00
LOS AUDIOVISUALES EN LA VIDA DE LOS JÓVENES Y EL APOYO SOCIAL		800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL TRES BASTOS	A	1.000,00
OCIO Y CULTURA JOVEN		1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ZAGAL	B	2.000,00
CURSO TÉCNICO DE SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS		1.000,00
CURSO INICIACIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS		1.000,00
SECRETARÍA DE JUVENTUD IU DE EXTREMADURA	B	3.000,00
LA IGUALDA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		2.500,00
MANTENIMIENTO DE LA SEDE		500,00
ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE PETA ZETA	B	1.900,00
EN LA ALCOBA		1.000,00
VOLUNTARIOS ACTIVOS		900,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ESPACIO JOVEN	B	1.000,00
PROYECTO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LOS JÓVENES		1.000,00
ASOCIACIÓN DE TREATRO DE ZALAMEA LA SERENA	A	1.400,00
MANTENIMIENTO DE LA SEDE		500,00
PROYECTO PARA UN OCIO ALTERNATIVO Y SALUDABLE		900,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CAMPO JOVEN	B	900,00
X SEMANA CULTURAL		900,00
JUVENTUD ESTUDIANTE CATÓLICA DE EXTREMADURA	B	2.000,00
CAMPAÑA DE ENSEÑANAZA MEDIAS Y SECUNDARIAS		1.500,00
MANTENIMIENTO DE LA SEDE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA		500,00
ASOCIACIÓN DE JÓVENES UGETISTAS DE EXTREMADURA	B	2.500,00
IV ENCUENTRO POR LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD		1.500,00



II JORNADAS DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN SINDICAL EN EXTREMADURA		1.000,00
ASOCIACIÓN UGT JUVENTU EXTREMADURA	B	21.000,00
COORDINADORA DE SERVICIOS JUVENILES		3.500,00
SERVICIO DE COOPERACIÓN CON LAS OFICINAS DE EMANCIPACIÓN JOVEN		8.500,00
SERVICIO DE INSERCIÓN JUVENIL PROVINCIA DE CÁCERES		2.500,00
SERVICIO DE INSERCIÓN JUVENIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ		2.500,00
SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL Y SINDICAL CÁCERES		2.000,00
SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL Y SINDICAL BADAJOZ		2.000,00
ASOCIACIÓN SECCIÓN JUVENIL DE ADENEX	B	4.500,00
EL TROTAPUEBLOS SOS PLANETA TIERRA		2.500,00
A VOLAR		2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	B	4.500,00
TE APUNTAS		1.500,00
DESCUBRE TUS VALORES		1.500,00
ACAMPADA DE LA IGUALDAD		1.500,00
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	B	1.700,00
PROYECTO VIAJE A LA BOLSA		1.700,00
ASOCIACIÓN DE JÓVENES DE VALDEHORNILLOS	B	3.800,00
¿Y SI ANDAMOS COMO LOS ROMANOS?		2.000,00
FESTIVAL DE MÚSICA MELÓN MUSIC 08		1.800,00
ASOCIACIÓN PASTORAL JUVENIL	B	500,00
ACTIVIDADES DE VERANO YSP YOSOYPROTAGONISTA		500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL INICIATIVAS JUVENILES	B	1.000,00
SÚBETE AL CARRO DE LA EMANCIPACIÓN		1.000,00
ASOCIACIÓN JÓVENES DE BAÑOS	B	800,00
APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA SEDE		800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DE VALVERDE DE LLERENA	B	1.000,00
PROYECTO SALUD Y CONCIENCIACIÓN DEL ALHOLHOL Y LA CONDUCCIÓN		1000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MIGOSH	B	2400,00
EXTREMADURA AZUL		2.400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL 6 DE AGOSTO	B	1.600,00
FORMACIÓN PARA INSERCIÓN LABORAL		1.600,00



ASOCIACIÓN JUVENIL SIGLO XXI (CABEZA DEL BUEY)	B	1.500,00
APRENDE CON CABEZA		1.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL GANDALF	B	1.500,00
MANTENIMIENTO DE SEDE		1.500,00
ASOCIACIÓN JÓVENES DE BARRADO	B	700,00
BARRADO EN MOVIMIENTO		700,00
ASOCIACIÓN JÓVENES SANTEÑOS	B	2.000,00
V AGACHÁ ROCK.		2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL BIENVENIDA	B	900,00
DÍA DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA		900,00
JUVENTUD DE EXTREMADURA UNIDA	B	1.200,00
AULA DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL		1.200,00
SECCIÓN JUVENIL DE AIMCOZ	B	8.000,00
OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD		2.000,00
TU VIDA EN TUS MANOS		2.000,00
FORMACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO AL EMPLEO		2.000,00
TERAPIA ECUESTRE		2.000,00
JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	B	23.000,00
SENSIBILIZACIÓN A LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO AL MEDIO AMBIENTE		3.500,00
ESCUELA DE FORMACIÓN DE VERANO		4.000,00
JORNADAS SOBRE INMIGRACIÓN		3.000,00
TRIVIAL SOCIALISTA		1.500,00
SEXOLOGANDO		4.500,00
JÓVENES SOBRE RUEDAS		3.000,00
UN MUNDO SIN DIFERENCIAS		3.500,00
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	B	9.400,00
MANTENIMIENTO DE LA SEDE		1.000,00
OPERACIÓN TIBURÓN		3.000,00
SOMOS IGUALES		3.200,00
VE VIDA		1.200,00
RUTA CARLOS V		1.000,00
SECCIÓN JUVENIL CORPE	B	900,00
PROYECTO MAES		900,00



ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL QUERCUS (NAVEZUELA)	B	1.700,00
VALORANDO		1.700,00
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS SAN FRANCISCO DE ASÍS	B	9.000,00
MANTENIMIENTO DE LA SEDE		1.500,00
HERMANO DE PAPEL		4.000,00
AFA 2.0		3.500,00
ASOCIACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL DE UPA	B	5.000,00
TRÁMITES ON LINE		5.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CICONIA	B	3.000,00
TALLER DE TEATRO PARA JÓVENES CICONIA 50		1.000,00
CENTRO INTEGRAL DE OCIO, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO JUVENIL		1.000,00
MANTENIMIENTO DE SEDE		400,00
CIBERCENTRO DE FORMACIÓN		600,00
ASOCIACIÓN JUVENIL RADIO CASAR	B	5.000,00
CONTINUACIÓN DEL PERIÓDICO LOCAL		3.500,00
EMITIR RADIO EN INTERNET		1.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL TÍO PERICO	B	1.200,00
OPORTUNADOS		1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CURIGUINAS	B	400,00
MANTENIMIENTO DE LA SED Y PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL		400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB C.MONTANCHEZ	B	1300,00
DESCUBRE LA NATURALEZA		1.000,00
DISEÑA TU BLOG JÓVENES EN RED		300,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INAM	B	8000,00
BIBLIOTECA ACTIVA		8.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL CHIRIVEREJE	B	4.600,00
NOCHE DE PUERTAS ABIERTAS		2.000,00
LA MÚSICA COMO PUNTO E ENCUENTRO		2.600,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL FEVALPOP	A	1.800,00
FESTIVAL FEVALPOP 2008		1.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL RITMO URBANO	A	1.804,00
LA RAYA RAP 08		1.804,00
ASOCIACIÓN JUVENIL VILLAEMBRUJADA	B	3100,00



VILLAEMBRUJADA FESTIVAL 2008		1.900,00
II SEMANA LÚDICA VILLAEMBRUJADA		1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CASA MOREST	A	1.000,00
EL ESPACIO SE MUEVE		1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ESCUELA EDUCAR PARA LA PAZ	B	8.000,00
SAPALIPANDA		3.500,00
INTERCULTURALIDAD ANIMADA		4.500,00
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN	B	2.000,00
OCIO Y TIEMPO LIBRE EN CHICOS CON INTELIGENCIA LIMITE Y DISCAPACIDAD		2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CSI-CSIF EXTREMADURA	B	1.000,00
EDUCACIÓN PARA LA SALUD		1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DÉCADA DE LOS 90	B	1300,00
FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO CALLE ATALAYA		1.300,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CENTRO JUVENIL AMICITIA	B	1.000,00
VERANO + HUMANO		1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPOS DE AMISTAD	B	800,00
GRUPOS DE AMISTAD 2008		800,00
ASOCIACIÓN JÓVENES POBLACHINOS	B	6.200,00
III TROFEO FÚTBOL CALLE		2.500,00
LA COCINA Y TU		3.700,00
ASOCIACIÓN DE DEFICIENTES AUDITIVOS DE BADAJOZ	B	1.000,00
DEJATE LLEVAR HACIA UNA VIDA SANA II		1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL VALDEPUENTES	B	900,00
AULA DE MEDIO AMBIENTE		900,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DE VILAFRANCO	A	900,00
CONOCIENDO EXTREMADURA		900,00
ASOCIACIÓN JUVENIL XAMACKA EXTREMADURA	A	346,00
TIERRA AYUDANOS A RECORDAR ASÍ		346,00
ASOCIACIÓN JUVENIL IDEAS	B	3.800,00
VALORA TU JUEGO, EDICA TUS MOVIMIENTOS EN ECJ ARROYO DE LA LUZ		3.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL SIERRA DE LOS VILLARES	B	1.400,00
ENCUENTRO POR LA CONVIVENCIA Y LA COOPERACIÓN		1.400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL AMUS	B	1.300,00



TRANSMITIR ES CRECER		1.300,00
SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL FOLKLÓRICA TIERRA DE BARROS	B	900,00
JÓVENES CON TRADICIÓN		900,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ECOLOGISTA CULTURAL ONDA JUVENTUD	B	900,00
AVENTURA EN CAPARRA Y PARQUE NATURAL DE MONFRAGUE		900,00
SOCIEDAD SEXOLÓGICA DE EXTREMADURA	B	9.500,00
EDICIÓN DE RECURSOS DE EDUCACIÓN SEXUAL		2.000,00
EDUSEXX.PROYECTO DE PREVENCIÓN		2.500,00
INFOSEX:TELÉFONO DE INFORMACIÓN		5.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EL CAMPIELLO	B	1.050,00
LA DIFERENCIA NO IMPLICA DESIGUALDAD		400,00
UN VERANO DIFERENTE II VERANO DE SABORES		650,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LA COMETA	B	1.700,00
EL TREN DE LA ILUSIÓN PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA		800,00
LUDOTECA LA COMETA CASCO ANTIGUO		600,00
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE		300,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DE DIABÉTICOS DE EXTREMADURA	B	3.300,00
MANTENIMIENTO DE SEDE		1.000,00
CONVIVENCIA DE JÓVENES CON DIABETES		2.300,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ZERES	B	1.000,00
DISEÑO DE PÁGINA WEB DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-BADAJOS		1000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ACRÓPOLIS	A	1.100,00
AL VOLANTE YO LO VEO ASÍ		700,00
LA MOVIDA DEL VERANO		400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL MEDIOAMBIENTAL LA SOTARRAÑA	B	2.000,00
SACÚDEME		2.000,00
UNIÓN REGIONAL CCOO DE EXTREMADURA	B	12.000,00
¿ESTUDIAS O TRABAJAS? CÁCERES		2.000,00
¿ESTUDIAS O TRABAJAS?BADAJOS		2.000,00
I ENCUENTRO DE JÓVENES POR LA IGUALDAD		4.000,00
FORMACIÓN DE Y EMPLEO ¿TE ATREVES?CÁCERES		2.000,00
FORMACIÓN DE Y EMPLEO ¿TE ATREVES?BADAJOS		2.000,00



ASOCIACIÓN JUVENIL BUBO	B	1.000,00
DA VIDA A TU PUEBLO UN PUNTO POR EL DEPORTE		1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL GNOMOS-POLIS	A	2.000,00
PROYECTO DE FOMENTO A LA LECTURA		1.000,00
PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD		1.000,00
ALTERNATIVA JOVEN EXTREMADURA	B	11.200,00
CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL JUVENIL		3.200,00
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE CIUDADANÍA JOVEN		3.000,00
CAMPAÑA DE IMPULSO DEL COCHE COMPARTIDO		5.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL MOLINO ESCOBEDO	A	1.000,00
CONVIVENCIA TRANSFRONTERIZA ENTRE JÓVENES		1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EL CAPAZO	B	900,00
DÍA DE LA CULTURILANDIA		900,00
ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL LOS ZAGALES	B	1.000,00
PROYECTO DE RECICLAJE DE LOS MONITORES EN EL OCIO Y TIEMPO		1.000,00
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA	B	1.500,00
LA SEXUALIDAD ES COSA DE TODOS		500,00
TALLER DE PREVENCIÓN DE TRANSTORNOS DE LA ALIMENTACIÓN		1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LA TA JUELA	B	1.200,00
POR Y PARA LOS JÓVENES PRINGONES		1.200,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	B	16.000,00
PROYECTO NEO 2008		4.000,00
AMPLIACIÓN E IMPLANTACIONES DE SEDES		6.000,00
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL		6.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LA CALDERONA	B	2.800,00
PROYECTO PARA EL AÑO 2008		2.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL MINERVA DE MANCHITA	B	2.800,00
MOVIENDO PARA DESCUBRIR		2.800,00
ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE ALBURQUERQUE	B	3.000,00
ALBURQUERQUE 08		3.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE FRAGUEL	B	3.000,00
ORIGINEX		2.200,00
VISTA E INNOVA		300,00



CONOCIENDO EXTREMADURA		500,00
ASOCIACIÓN DE JÓVENES DE EL TORNO	B	1.800,00
I SEMANA CULTURAL		900,00
I ENCUENTRO PARA LA SALUD Y EL DEPORTE		900,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EL GARABATO	B	100,00
CONVIVENCIA DE ASOCIACIONISMO JUVENIL		100,00
ASOCIACIÓN JUVENIL SIGLO XXI (ARROYO DE LA LUZ)	B	2.000,00
SEGUNDA SEMANA JOVEN		2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LA REDONDILLA	B	1.200,00
FORMAMOS A LOS JÓVENES		1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL PUERTO DE HONDURAS	B	900,00
PRIMEROS AUXILIOS		900,00
MOVIMIENTO JUNIOR ACCIÓN CATÓLICA	B	7.000,00
EDUCACIÓN EN VALORES EN LA POBLACIÓN INFANTIL DEL BARRIO		3.000,00
EDUCANDO PARA LA PAZ DESDE LA IGUALDAD		2.000,00
JUNTOS CRECEREMOS EN LA INTOLERANCIA		2.000,00
ESCUELA DE ANIMACIÓN LIBRE DE EXTREMADURA	B	8.000,00
INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO		3.500,00
MANTENIMIENTO DE LA SEDE		1.000,00
TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS		1.000,00
TALLERES SOCIOEDUCATIVOS Y PRELABORALES		2.500,00
GRUPO FOLKLÓRICO LOS JATEROS	B	2.100,00
III JUEGOS Y DEPORTES DEL MUNDO DE CONVIVENCIA		2.100,00
ASOCIACIÓN NATURA 2000	B	1.000,00
ASOCIACIONISMO UN MUNDO DE POSIBILIDADES A TU ALCANCE		1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL PEDRO DE VALDIVIA	B	6.000,00
PROYECTO DE INTEGRACIÓN 2008		6.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LARES	B	2.000,00
ESPARRAGOSA JOVEN		2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EXTREMA JOVEN	A	400,00
EL OSCURO MUNDO DE LA DROGA EN LA POBLACIÓN JUVENIL		400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ALVAREZ PINEDA	B	2.300,00
CENTENERA ROCK MUSICA POR EL DESARROLLO		2.300,00



ASOCIACIÓN JUVENIL DE MADROÑERA	B	3.500,00
MOVILIZANDO JÓVENES		3.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL TIO AHIYON	B	2.300,00
DISFRUTA DE TU OCIO Y DE TU TIEMPO LIBRE		2.300,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LOS CANCHOS	B	1.300,00
CONOCE A TU PUEBLO		1.300,00
ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JOVEX	B	900,00
CONOCIENDO SU TIERRA		900,00
ASOCIACIÓN CULTURAL Y JUVENIL LA CHORRERA	B	1.000,00
CONOCE A TU PUEBLO .CONECTATE 2008		1000,00

Segundo. Proceder a denegar las ayudas a las siguientes asociaciones por haber obtenido una puntuación mínima inferior a 20 puntos, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 17 de la convocatoria.

ASOCIACIÓN EL TORO.

Por no obtener el criterio de calidad mínimo en su proyecto.

ASOCIACIÓN JUVENIL OBRA CAMPAMENTAL.

Por no obtener el criterio de calidad mínimo en su proyecto.

ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "QUERCUS".

Por no obtener el criterio de calidad mínimo en su proyecto.

Tercero. Proceder a relacionar las asociaciones excluidas con las correspondientes causas.

ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL RODACIS-CUMBREÑA	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN JUVENIL LA TROJI	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN JUVENIL LA CRUZ	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN JUVENIL EL ENCINAR	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN JUVENIL EL PERAL	Por no estar registrada
CONSEJO DE ESTUDIANTES	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN JUVENIL VIRIATO LIBRE	Por no estar registrada
PROMOTORA DE LA INFORMÁTICA DE EXTREMADURA	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN JUVENIL TOMA T ROCK	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN JUVENIL HERRESPORT	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN JUVENIL DE CAPOIRA TOPAZIO	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN CULTURAL UHURU	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL KULUMDINI	Por no estar registrada



ASOCIACIÓN JUVENIL LAMASSO	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN JUVENIL MEGALOMI	Por no estar registrada
ASOCIACIÓN JUVENIL SAN MIGUEL	No subsanó
ASOCIACIÓN DE ESCULTISMO DE DON BENITO	No subsanó
ASOCIACIÓN JUVENIL EL CALAMA	No subsanó
ASOCIACIÓN JUVENIL MANDRÁGORA	No subsanó
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO MUNDO	No subsanó
ASOCIACIÓN DE BALONCESTO PACENSE JUVENIL	Por estar federada

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de agosto de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 792 kW. Situación: parcelas 56 y 59 del polígono 33. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Talayuela (Tiétar). (2008083489)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre Instalación fotovoltaica de 792 kW. Situación: parcela 56 del polígono 33. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., Talayuela (Tiétar), publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 146, de fecha 22 de diciembre de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 19962, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Instalación fotovoltaica de 792 kW. Situación: parcela 56 del polígono 33. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Talayuela (Tiétar)”.

Debe decir:

“Instalación fotovoltaica de 792 kW. Situación: parcelas 56 y 59 del polígono 33. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Talayuela (Tiétar)”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 5 de agosto de 2008 sobre adaptación de nave existente para vivienda. Situación: paraje "La Albuera", parcela 28 del polígono 7. Promotor: D. Manuel Florido Rodríguez, en Llerena. (2008083375)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º



127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de nave existente para vivienda. Situación: paraje "La Albuera", parcela 28 del polígono 7. Promotor: D. Manuel Florido Rodríguez, en Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 11 de agosto de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transporte. (2008083424)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 11 de agosto de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1340/07	PETIT FORESTIER ESPAÑA	Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA5164/08	ALMENDRALEJENSE TTES. TERRESTRES, S.L.	Art. 141.6 LOTT	1.800,00 euros
BA5165/08	ALMENDRALEJENSE TTES. TERRESTRES, S.L.	Art. 140.20 LOTT	3.301,00 euros
BA0058/08	2005 MERITRANS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0102/08	TTES. ANTONIO FRADE ESPAÑA, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0141/08	2005 MERITRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA0161/08	MUS VER, S.L.	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
BA0283/08	EUROTRANS DEL HIERRO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros



BA0297/08	TRANSDDELORT, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
BA0339/08	CAMPALIVITRANS, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
BA0371/08	TTES. MOLPECERES ZARZUELA, S.L.	Art. 140.20 LOTT	3.301,00 euros
BA0399/08	ALMACENES GUADIANA, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.471,00 euros
CC0439/07	INFOCA, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros

• • •

ANUNCIO de 11 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transporte. (2008083425)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 11 de agosto de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0562/07	EXPLOTACIONES Y MEDERAS PAULES	Art. 141.4 LOTT	1.666,00 euros
BA1076/07	ROAD TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1088/07	OMEGATIR, S.L. SUC. ESPAÑA	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1172/07	FIVE SENSE AITE	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0114/07	ESCUELA ONUBENSE EQUITACIÓN	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
CC0160/07	RETAOLIVA, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0163/07	CONSTRUCCIONES LA ENCAMISÁ, S.L.	Art. 141.13 LOTT	1.001,00 euros
CC0182/07	MONTALT CHOVA, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0198/07	RETAOLIVA, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0218/07	TTES. MONTESPOR EL OLIVAR, S.L.	Art. 141.8 LOTT	1.501,00 euros
CC0238/07	RETAOLIVA, S.L.	Art. 140.8 LOTT	4.601,00 euros
CC0273/07	RICARDO MURILLO PALLERO	Art. 142.8 LOTT	4.601,00 euros
CC0294/07	JOSÉ MARÍA HERRERO CAVA	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0316/07	TTES. MONTESPOR EL OLIVAR, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0324/07	FÉLIX MAGRO, S.A.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0376/07	CAMPALIVITRANS, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros



CC0390/07	DEMOLIC. Y EXCAV. CACEREÑAS, S.L.	Art. 142.4 LOTT	301,00 euros
CC0431/07	MIGUEL TERRÓN GIRALDO	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros

• • •

ANUNCIO de 11 de agosto de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. (2008083426)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de su correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 11 de agosto de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1407/07	CIA EXTREMEÑA DE PIENSOS, S.L.	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC0133/08	ELOY DURÁN ROMÁN	Art. 141.4 LOTT	1.776,00 euros

• • •

ANUNCIO de 11 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución declarativa del pago recaída en expedientes sancionadores en materia de transporte. (2008083427)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 11 de agosto de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1497/07	MIGUEL ROSARIO ORDÓÑEZ	Art. 142.6 LOTT	301,00 euros
BA1516/07	LIFAN, S.A.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0121/07	GRUPOS DE COMPRAS, S.A.	Art. 142.4 LOTT	301,00 euros
CC0131/07	EXCAVACIONES RAMOS, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0051/08	TRANS OLA, S.L.	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros

• • •

ANUNCIO de 11 de agosto de 2008 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transporte. (2008083428)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 11 de agosto de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0331/07	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros
CC0358/07	CALFEN, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00 euros



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 25 de agosto de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1271/08. (2008ED0625)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1271/08.

Demandante: Luis Quintanilla López.

Demandado: Promociones Cillaofert, S.L.U.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 30-09-2008.

Hora: 09,30.

Mérida, a 25 de agosto de 2008. El Director General de Trabajo, P.A. El Secretario General, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas varias en el Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe, en Miajadas".

Expte.: OBR.08.01.057. (2008062558)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Nuestra Señora de Guadalupe, en Miajadas.



- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de 28/04/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

233.729,82 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de julio de 2008.
- b) Contratista: Copigar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 177.827,65 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de agosto de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 09/07/08, DOE n.º 138, de 17/07/08), La Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, M.ª DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Gimnasio en el Colegio Público Inocencio Durán, en Maguilla". Expte.: OBR.08.01.066. (2008062557)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.066.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Gimnasio en el C.P. Inocencio Durán, en Maguilla.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de 28/04/08.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

335.886,04 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de julio de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Blázquez Murillo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 325.300 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 13 de agosto de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 09/07/08, DOE n.º 138, de 17/07/08), La Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, M.^a DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y por vía ordinaria, la contratación de la obra de "Restauración parcial de la Muralla de Coria". Expte.: OB082PA17012. (2008062605)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB082PA17012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración parcial de la Muralla de Coria.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Muralla de Coria.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación:

- Evaluación de la oferta económica.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
- Subcontratación.
- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 222.344,28 euros (IVA excluido).

IVA (16%): 35.575,08 euros.

Importe total: 257.919,36 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. Art. 83. LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800 Badajoz.

d) Teléfono: 924 007095.

e) Telefax: 924 007026.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 7; Categoría: d.

b) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 30/09/08. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.



- 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el día 09/10/08 a las 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 03/10/08, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", de lo que se dará conocimiento, a través del tablón de anuncios y de la página web de la Consejería.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

<http://www.culturaextremadura.com>

Mérida, a 26 de agosto de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

ANUNCIO de 22 de agosto de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo. (2008083473)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 159, de fecha 20 de agosto de 2008, se publican íntegramente las bases de la convocatoria de concurso-oposición por promoción



interna para cubrir dos plazas de administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C1.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Aceuchal, a 22 de agosto de 2008. El Alcalde, JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

ANUNCIO de 12 de agosto de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias. (2008083495)

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2008 aprobó inicialmente, por unanimidad, el proyecto de Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garganta la Olla, redactada por el arquitecto José Luis Galindo Rubio y promovido por esta Alcaldía, consistente en reclasificar suelo rústico en suelo urbano de uso industrial.

Se someten a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación del presente Anuncio en el BOP, en el DOE y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia, al objeto de que por los interesados puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias a las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Garganta la Olla, de lunes a viernes, en horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Garganta la Olla, a 12 de agosto de 2008. El Alcalde, JUAN BAUTISTA DAVID HERRERO.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 18 de agosto de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2008ED0624)

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 18 de agosto de 2008 se ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en propiedad y mediante oposición libre, de dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 2008 aprobada por Resolución de 16 de mayo de 2008 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 108, de 5 de junio de 2008, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las Bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, dos plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C1 según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y uno antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.



- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y de 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba del reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de esas Normas Marco.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente Convocatoria, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.

Tercera. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre y constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- a) Oposición libre.
- b) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el Municipio respectivo.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

- a) Pruebas físicas. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirá en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo I. Para la realización de las presentes pruebas será indispensable presentar previamente el certificado médico establecido en la Base segunda. Este certificado es totalmente independiente del reconocimiento médico a que se refiere la última prueba.



- b) Prueba de conocimiento de materias. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta y que versará sobre el contenido del Temario del Anexo II de estas Bases, disponiendo al efecto de una hora máxima de tiempo.
- c) Prueba práctica. Consistirá en la resolución, en un máximo de 90 minutos, de dos supuestos prácticos que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.
- d) Reconocimiento médico. Se realizará con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, según Anexo III.

Cuarta. Calificación de las pruebas, relación de aprobados y presentación de documentos.

4.1. Calificación de las pruebas.

Las diferentes pruebas de la fase oposición establecidas en el artículo anterior serán calificadas de la siguiente forma:

- a) El reconocimiento médico y las pruebas físicas se valorarán por el Tribunal como apto o no apto.
- b) La prueba de conocimiento, tipo test, se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,1 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.
- c) La prueba práctica se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Para la calificación de las pruebas físicas y de reconocimiento médico, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá un Informe a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Todas las pruebas anteriores, al ser eliminatorias, precisan para la realización de las mismas la superación de la anterior.

4.2. Relación de aprobados.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva. Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, hasta el número de plazas objeto de esta Convocatoria.

De producirse empate, el Tribunal decidirá en favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas para ser enviado a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo.



4.3. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta Convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o no reúnen los requisitos exigidos, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria. En este caso el señor Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quinta. Curso Selectivo, nombramiento y toma de posesión.

5.1. Curso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de cinco meses, distribuidos en cuatro de formación en la Academia y uno de prácticas en el respectivo Ayuntamiento. Durante el tiempo en que los aspirantes se encuentren realizando el curso de formación tendrán la consideración de Agente en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación. Este nombramiento se otorgará al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

5.2. Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los aspirantes que los hayan superado, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 15 días. Si cualquiera de ellos no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán anuladas las actuaciones referida a él, entendiéndose que renuncia a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el indicado plazo, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.



En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Sexta. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de DNI y teléfono de contacto, manifestando el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la Convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la solicitud se acompañará fotocopia de DNI y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen.

La solicitud se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV de las presentes Bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez publicadas las Bases de la Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Higuera la Real, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este último caso, el interesado deberá adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por el organismo correspondiente.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros, que serán satisfechos directamente en la Tesorería Municipal, mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria a la cuenta número 0049 0502 80 2110023579 abierta a nombre de este Ayuntamiento. Estos derechos sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la oposición.

Séptima. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la Lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión de éstos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.



Octava. Tribunal Calificador.

8.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, un Jefe de Policía Local a designar por el señor Alcalde y un funcionario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

Observadores: Podrán actuar como Observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

8.2. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 26 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia

Novena. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empieza por la letra "X" o inmediato posterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, por la que se publica el sorteo celebrado el día 17 del mismo mes y año (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008).

Junto con la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo.



Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de quince días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la Convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos y entregar el certificado médico a que se refiere la Base segunda de esta Convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

Décima. Incidencias.

Contra la presente Convocatoria, las Bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.

Higuera la Real, a 18 de agosto de 2008. El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.

A N E X O I

PRUEBAS FÍSICAS

A) Carrera de 50 metros con salida en pie (2 intentos).

Se realizará de forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos los hombres y de 10 segundos las mujeres.

B) Carrera de 1.000 metros con salida en pie (1 intento).

Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta realizar el recorrido en un tiempo máximo de 3 minutos y 50 segundos los hombres y 4 minutos y 30 segundos las mujeres.

C) Potencia de brazos.

En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en las puntas de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a



una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un número de 30 flexiones los hombres y 20 las mujeres.

D) Potencia de piernas (3 intentos).

Con los pies juntos y sin carreras, precisando para ser declarado apto en esta prueba superar en el salto los hombres 2 metros de longitud y las mujeres 1,75 metros.

ANEXO II

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El Acto Administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: organización y competencias. La población. El Padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Higuera la Real. La Intervención municipal en la actividad de particulares. La Policía Local como policía administrativa.



Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos, Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de las Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública Local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico u omisión del deber de socorro. Delitos contra la Salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.



Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO III

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Con sujeción al siguiente cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial.

Exclusiones médicas de carácter general:

- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Exclusiones médicas de carácter específico:

- Ojo y visión.
 - Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.



- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa, Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:
 - Presión sistólica: 145 mm/Hg.
 - Presión diastólica: 90 mm/Hg.
- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral).

ANEXO IV MODELO DE SOLICITUD

Don, vecino de
....., con domicilio en calle, número
....., teléfono de contacto, y con D.N.I. número.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Higuera la Real para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de esta Convocatoria,

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de dicha Convocatoria.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- c) Declaración jurada por la que se compromete a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la ley.

En....., a de de 200...

(Firma del solicitante)



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2008083429)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo del año 2008, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, alineaciones calle Eritas, solares núms. 5 y 7 Jerónimo Chaves Maya, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquéllos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquéllos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 10 de junio del año 2008. El Alcalde por delegación, JUSTO ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHÉZ

ANUNCIO de 25 de agosto de 2008 sobre convocatoria de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. (2008083469)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 14 de agosto de 2008, n.º 156, se publican las bases para proveer en propiedad una plaza vacante en este Ayuntamiento, de Administrativo de Administración General mediante concurso-oposición y promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón anuncios de este Ayuntamiento.

Montánchez, a 25 de agosto de 2008. El Alcalde Acctal., JULIÁN BORREGO MARIANO.



AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 6 de agosto de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 02 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2008ED0623)

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Usagre, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de julio de 2008, ha aprobado de forma inicial o provisional el Expediente de modificación 02 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Usagre.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de Usagre y en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone a información pública.

Los interesados podrán examinar el procedimiento en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones, que estimen convenientes, conforme a derecho con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
- b) Oficina de presentación, Registro General, plaza de España, n.º 1, Usagre (Badajoz).
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Usagre (Badajoz).

Usagre, a 6 de agosto de 2008. El Alcalde-Presidente, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net